

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — Nº 5343
 EDICION DE 20 PAGINAS
 APARECE LOS DIAS HABILES
 JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 1957
 ARGENTINA SALTA
 TARIFA REDUCIDA
 CONCESION Nº 1805
 Reg. Nacional de la Propiedad
 Intelectual Nº 470.817

H. O. R. A R I O
 Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate en el siguiente horario:
 De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO
INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA
 Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
 Dr. JOSE MANUEL DEL CAMPO
 Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ-DE HOZ (a)
 Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
 Prof. JULIO PASSERON

DIRECCION Y ADMINISTRACION
 Bm. MITRE Nº 550
 (Palacio de Justicia)
 TELEFONO Nº 4780
 Director
 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original UNº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.
Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.
Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.
Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.
Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.
Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956. —
Art. 1º — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50.0% del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.
VENTA DE EJEMPLARES:
 Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 0.60
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año " 1.50
 Número atrasado de más de 1 año " 3.00
SUSCRIPCIONES:
 Suscripción mensual \$ 11.25
 " trimestral " 22.50
 " semestral " 45.00
 " anual " 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).
 Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
 1o.) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 21.00
 2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página " 36.00
 3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página " 60.00
 4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9. — cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS MIN.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

P A G I N A S

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de A. S. N°	6251 del 25 1 57.	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	451
„ „ „	6252 „ „	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	451
„ „ Econ. „	6253 „ „	— Crea una Comisión “ad-honorem” para el estudio y proyecto de organización de las direcciones generales de administración ministeriales, etc.	451 452
„ „ „	6254 „ „	— Concede licencia por enfermedad a un empleado de la ex-Dirección Gral. de la Vivienda	452
„ „ „	6255 „ „	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	452
„ „ „	6256 „ „	— Deja sin efecto el decreto 8043 -Orden de Pago 406- a favor de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos.	452
„ „ „	6257 „ „	— Liquida partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia.	452
„ „ „	6258 „ „	— Designa Intendente de Aguas de Administración Gral. de Aguas de Salta, con asiento en la localidad de Colonia Santa Rosa, al Ing. Agr. don Amancio J. Osorio Aguirre.	452 al 453
„ „ „	6259 „ „	— Liquida partida a favor de Administración Gral. de Aguas.	453
„ „ „	6260 „ „	— Revoca el decreto 2060 confirmatorio de la resolución 26 de la Dirección General de Rentas.	453
„ „ „	6361 „ „	— Da el carácter de orden de pago al decreto 5889, por el que se reconoce un crédito a favor de la firma Abbott Laboratorios Argentina S. R. L.	453
„ „ „	6262 „ „	— Crea la Oficina de Suministros dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas.	453
„ „ „	6263 „ „	— Deja sin efecto el art. 2º del decreto Provincial 3367 56, que establecía la obligatoriedad de estampar en los envases de vino común de mesa el precio de venta al consumidor.	453 al 454
„ „ „	6264 „ „	— Concede licencia por estudios y actividades culturales en la República de Chile, a una empleada de la Dirección General de Inmuebles.	454
„ „ „	6265 „ „	— Modifica los artículos 1º y 2º del decreto 5782 -Orden de Pago 425 -Contaduría General.	454
„ „ „	6266 „ „	— Concede licencia a un empleado de Contaduría General.	454
„ „ „	6267 „ „	— Modifica el art. 1º del decreto 5872 -Orden de Pago 448 -Contaduría General.	454
„ „ Gob. „	6268 „ 28 1 57.	— Autoriza al Secretario de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, a refrendar los cheques que se emitan por conducto de la citada Comuna.	
		petrolíferas de Campo Dara explotación forestal, los campos adyacentes de las minas	454
„ „ Econ. „	6269 „ 29 1 57.	— Declara no otorgables puros y Madrejones.	454 al 455
„ „ „	6270 „ „	— Acepta la donación que efectúa el señor Lorenzo Rito Carpio a favor de la Provincia.	455
„ „ „	6271 „ „	— Amplía los términos del decreto 6155, dejando establecido que el importe del gasto autorizado por decreto 5748 56 -Contaduría General.	455 al 456
„ „ A. S. „	6272 „ „	— Deja sin efecto la suspensión de un médico.	456
„ „ „	6273 „ „	— Designa Oficial 6º -Médico Jefe del Servicio de Cirugía Plástica y Reparadora de la Dirección de Medicina Asistencial, al Dr. Juan Carlos Escudero.	456

CONTENIDO

P A G I N A S

" " " "	6274	" " — Reconoce los servicios prestados por el Sr. Evaristo Ballestrini -Bioquímico de la Dirección de Medicina Asistencial.	456 al 457
" " " "	6275	" " — Concede licencia con el 50% de sus haberes, mientras dura su incorporación al Servicio Militar, dependiente del nombrado Ministerio.	457
" " " "	6276	" " — Aprueba el temperamento adoptado por la Subsecretaría de Salud Pública.	457
" " " "	6277	" " — Reconoce los servicios prestados por un empleado en la Dirección de Patronato y Asistencial Social de Menores	457
" " " "	6278	" " — Reconoce los servicios prestados por un médico.	457
" " " "	6279	" " — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	457 al 458
" " " "	6280	" " — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	458
" " " "	6281	" " — Reconoce los servicios prestados por una empleada.	458
" " " "	6282	" " — Reconoce los servicios prestados por un médico.	458
" " " "	6283	" " — Acepta la renuncia presentada por un médico.	458
" " " "	6284	" " — Concede licencia a un médico.	458
" " " "	6285	" " — Concede licencia por maternidad al personal del Hospital del Milagro.	458 al 459
" " Econ.	6286	" " — Liquidación partida a favor de Administración de Vialidad de Salta.	459
" " Gob.	6287	" " — Liquidación partida a favor de la Escuela Superior de Ciencias Económicas.	459
" " " "	6288	" " — Reconoce los servicios prestados por un empleado del Registro Civil de la localidad de El Potrero (Dpto. La Poma).	460
" " " "	6289	" " — Autoriza al Boletín Oficial de la Provincia a publicar por una sola vez varias resoluciones.	460
" " " "	6290	" " — Designa a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional) Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Las Víboras (Dpto. Anta).	460
" " " "	6291	" " — Liquidación partida a favor de Contaduría General de la Provincia.	460
" " " "	6292	" " — Dispone la adscripción de un empleado de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, a la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta.	460
" " Econ.	6293	" " — Liquidación partida a favor de Administración de Vialidad.	460
" " " "	6294	" " — Liquidación partida a favor del Consejo General de Educación.	460 al 461

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:

M. de Gob. N°	374 del 25/1/57.	— La Oficina de Suministros dependiente de la Cárcel Penitenciaria constará de tres secciones: Sección Compras, Sección Entregas y Depósito.	461
" " " "	375 " 28/1/57.	— Autoriza el viaje que debe realizar en misión oficial, el Jefe de Despacho del nombrado Ministerio.	461

EDICTOS DE MINAS:

N° 15063	— Solicitado por José Gallardo -Expte. N° 64.155-G.	461 al 462
----------	---	------------

EDICTOS CITATORIOS:

N° 15087	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública -Isaac Elias Katz.	462
N° 15064	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Sucesión Antonio Lovaglio.	462

LICITACIONES PÚBLICAS:

N° 15033	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. N° 316.	462
N° 15032	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. N° 315.	462
N° 15081	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. N° 313.	462
N° 15030	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales -Lic. Púb. N° 312/314.	462
N° 15060	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 311/57	462
N° 15059	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 310/57	462
N° 15056	— Administración General de Aguas de Salta, Licitación Pública: Propuestas para la realización de la obra N° 401	462
N° 15046	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Pública N° 309/57	463
N° 15042	— Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Licitación Pública de las obras de Ruta 34	463
N° 15041	— Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Licitación Pública de las obras de Ruta 34	463
N° 15040	— Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Licitación Pública de las obras de Accesos al puente sobre Río Bermejo en Manuel Elordi	463

REMATE ADMINISTRATIVO:

N° 15057	— Por Andrés Ilvento — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Angel Stamelako	463
----------	---	-----

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

N° 15085	— De don Primitivo Maldonado.	463
N° 15084	— De doña Rosa Amelia Alvarado de Vera.	463

Nº 15075 — De don José María Navamuel.	463
Nº 15055 — De don Marcos Guantay	463
Nº 15048 — De doña María Josefa Magnoli de Figueroa	463
Nº 15031 — De don Juan Félhauer	463
Nº 15030 — De don Benjamín Chávez	463
Nº 15022 — De doña Carmen Ríos de Ramírez	463
Nº 15014 — De doña Azucena Gómez o Gervan viuda de Abendaño o Ayendaño.	463
Nº 14996 — De don Toribio Gilobert	463
Nº 14994 — De doña Azucena Rabellini de Pérez.	463
Nº 14989 — De don José Miguel Mamani.	463
Nº 14981 — De doña Chavarría, Paula o Juana, Paula López de.	463
Nº 14980 — De doña Rafaela Barconte de Moreno	463
Nº 14973 — De don Angel Díaz y de doña Mercedes Gómez de Díaz.	463 al 464
Nº 14972 — De doña Natalia López de Albornoz.	464
Nº 14971 — De doña Manuela Josefa y María Angelina Valdez Fresco.	464
Nº 14970 — De don César Díaz Pineda.	464
Nº 14969 — De doña Zarife Chain de Paz.	464
Nº 14968 — De don D' Andrea Humberto Julio o Umberto Julio.	464
Nº 14965 — De doña Kate o Kate Elizabeth Pollard de Watson	464
Nº 14964 — De doña Carmen Barrionuevo de Arapa.	464
Nº 14963 — De don Celestino Vargas y de doña Margarita Guerrero de Vargas.	464
Nº 14962 — De don Ildefonso de Jesús Vazquez.	464
Nº 14961 — De doña Sara Antonia Pérez de Centeno o Sara Antonio Pérez de Zenteno.	464
Nº 14957 — De doña María Dolores o Lola Ovejero Grande.	464
Nº 14953 — De doña Eufemia Mendieta de Figueroa.	464
Nº 14952 — De don Luciano Castellanos.	464
Nº 14947 — De doña Justina Audemia Contreras y de don Lauro Isauro Contreras.	464
Nº 14946 — De don Carlos Benicio Bazan.	464
Nº 14945 — De don Máximo Pérez.	464
Nº 14944 — De don Julián Vega y de doña María del Rosario Gudiño de Vega.	464
Nº 14930 — De don Ambrósio o Ambrósio Felipe Chagra.	464

POSESION TREINTANAL:

Nº 14979 — Deducida por Bernarda Ortiz de Abra.	464
---	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 15056 — Por Gustavo Adolfo Bollinger - Juicic. Aguilar Juan Justino vs. Mamani Genara Sandoval de y Mamani Mdesto.	464 al 465
Nº 15045 — Por Arturo Salvatierra —juicio: Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedicto Rodriguez	465
Nº 15015 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Ragathy Fca. Rafaela Calatayu de vs. Concepción Horacio Corimayo.	465
Nº 14987 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Franko y Cia. vs. Rafael M. Saravia.	465
Nº 14974 — Por: Arturo Salvatierra — juicio: Sucesorio de Natividad Moreno de Herrera.	465

CITACIONES A JUICIO:

Nº 14925 — Lauandos Amado vs. Suc. de Manuel Flores.	465
Nº 14924 — Lauandos Hnos. vs. Suc. de Manuel Flores.	465

RECTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 15062 — Angel Santos Londero vs. Asis Vittar.	465 al 466
--	------------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 15058 — POPELEZ — Soc. de Resp. Ltda.	466
--	-----

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 15066 — Casa "Barón" S. R. L.	466
----------------------------------	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 15051 — Club Deportivo Unión Pomense — San Antonio de Los Cobres — para el día 17 de febrero.	466
--	-----

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

466

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

466

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

466

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO N° 6251-A

Salta, 25 de enero de 1957

Expedientes Nos. 146/56 (N° 5815/56 agregado al N° 4306/51 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la Resolución N° 821 de la citada repartición, de fecha 10 de diciembre ppdo., declarando caduca la pensión a la vejez de la Sra. Rufina Flores, por haberse establecido que no cuenta con la edad mínima requerida para tales beneficios;

Atento a lo dispuesto en Art. 1° inc. a) de la Ley 1204/50 y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 3.

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 821 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de diciembre pasado, cuya parte pertinente dispone;

Art. 2° — Declarar caduca, por no tener la edad exigida por el art. 1° inc. a) de la ley 1204, la siguiente pensión a la vejez, con la anterioridad que se detalla:

SAN CARLOS

4306 Rufina Flores, con anterioridad al 1/9/56".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Sub-Secretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6252-A

Salta, 25 de enero de 1957

Expediente N° 189-D-1957 (N° 1246/56 agregado al N° 5412/56, 3903/56 y 3154/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes, la Resolución N° 10 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 7 del corriente, acordando la jubilación solicitada por Don Argentino Valentín Díaz, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado en estas actuaciones que el peticionante, al 27 de abril de 1956 cuando quedó cesante por imperio del Decreto Nacional 4253/56, contaba con 52 años, 2 meses y 14 días de edad y tenía prestados servicios durante 17 años, 4 meses y 2 días en la

Administración Provincial, 9 años y 1 mes en el periodismo aprobados por Resolución de la Sección Ley 12.581 del Instituto Nacional de Previsión Social, de fecha 12 de noviembre de 1956 y 10 meses y 19 días en la Policía de la Gobernación de Los Andes reconocidos por resolución de la Sección Ley 4349 del mismo Instituto del 10 de setiembre de igual año, que suman 27 años, 3 meses y 21 días de los que descontados 5 años, 7 meses y 3 días por actividades simultáneas, quedan 21 años, 8 meses y 18 días de servicios computables,

Qu. por Resolución N° 823 de fecha 10 de setiembre de 1956, conforme a fojas 3 del expediente 3154/56 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia dispuso, a pedido del Sr. Díaz, afectar sus haberes jubilatorios percibir, con el importe de las amortizaciones pendientes del préstamo N° 130, que le acordara oportunamente, con más intereses moratorios del 7% anual.

Qu. mediante la información sumaria ante el juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (de fojas 17) han sido aclaradas las diferencias de nombre observadas en estos expedientes,

Por ello, y atento a los cargos, computos, cuadro jubilatorio e informes de fojas 13 a 18; lo establecido en artículos 1, 2, 3 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria, aprobado por Ley 1041/49 y en artículos 18, a 20, 26, 30, 34, 45, 46, 38, 72, 38 y 89 del Decreto Ley 77/56, y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a fojas 23,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 10 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 7 del corriente, cuya parte pertinente dispone;

Art. 2° — Reconocer los servicios prestados por el señor Argentino Valentín Díaz en las siguientes Reparticiones: cuatro (4) años, cuatro (4) días en la Policía de Salta y tres (3) años, cinco (5) meses y seis (6) días en la Corte de Justicia, debiendo formularse cargos tanto al afiliado como a los patronales, por las sumas de \$ 705.22 m/n. (setecientos cinco pesos con veintidos centavos moneda nacional) y \$ 797.15 m/n. (setecientos noventa y siete pesos con quince centavos moneda nacional) a cada uno de ellos, por cargo artículo 20 del Decreto Ley 77/56, importes que el interesado debe cancelar de una sola vez con el cobro de su primer haber jubilatorio y reclamarse las partes que correspondan a los patronales.

Art. 2° — Aceptar que el señor Argentino Valentín Díaz abone a esta Caja de una sola vez con el cobro de su primer haber jubilatorio, las sumas de \$ 7.25 m/n. (siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional) y \$ 130.62 m/n. (ciento treinta pesos con sesenta y dos

centavos moneda nacional) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, formulados por las Secciones Leyes 12.581 y 3449 del Instituto Nacional de Previsión Social respectivamente.

Art. 3° — Acordar al ex oficial mayor de Fiscalía de Estado, don Argentino Valentín Díaz Mat. Int. N° 3 931.102 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por las Secciones Leyes 12.581 y 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social y con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 903.72 m/n. (novecientos seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.00 m/n. (doscientos pesos moneda nacional) establecida por el artículo 34 apartado 2) del citado decreto ley.

Art. 4° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 628 de fecha 10 de setiembre del año ppdo., agregada a fs. 3 del Expediente N° 3154/56.

Art. 5° — Requerir de las Secciones Leyes 12.681 y 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, el ingreso de \$ 465.65 m/n. (cuatrocientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional) y \$ 140.76 m/n. (ciento cuarenta pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional) por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Sub-Secretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

Decreto N° 6253-E

Salta, 25 de enero de 1957

Expediente N° 249-1957

Visto este expediente por el que el presidente de la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización informa sobre la necesidad de la formación de dos comisiones integradas por profesionales funcionarios para el estudio y proyecto de organización de las direcciones generales de administración ministeriales, el Tribunal de Cuentas, la redacción de reglamentos de funcionamientos, la distribución del personal, muebles y útiles, etc. y la redacción de un proyecto de modificación de la actual Ley de Contabilidad N° 941, en base a la legislación existente en el orden nacional, que contiene reformas novedosas, afines con la estructuración de la referida comisión de presupuesto ya contempladas en un informe que sobre reformas en la Administración financiera pro-

Yncial se encuentra a estudio y consideración del gobierno;

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Créase una comisión "ad honorem", integrada por el señor Fiscal de Estado, doctor Roberto S. Storni; el presidente de Contaduría General, Contador Nacional don Andrés Fiore; el presidente de la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización, doctor Alberto Chueke, y, el Contador Fiscal don Humberto P. Piffre, para que se aboque a la redacción de una nueva ley de Contabilidad que contemple las proyectadas reformas en materia de administración financiera provincial por el organismo presupuestario respectivo.

Art. 2º — Créase una comisión "ad honorem", integrada por los siguientes funcionarios: Contadores Públicos Nacionales Ana María Guía, Francisco Villada y Pedro Arnau y Contadores Fiscales Gustavo E. Wierna y César A. Arurralde, la que tendrá a su cargo la confección de un proyecto de la organización de las direcciones generales de administración ministeriales y el Tribunal de Cuentas, inclusive la redacción de un reglamento para el funcionamiento de las mencionadas reparticiones y organismo, la distribución de su personal, muebles, útiles, etc.

Art. 3º — Las comisiones designadas precedentemente en coordinación con la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial, deberán expedirse en un plazo de 90 a 120 días.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 6254-E
Salta, 25 de enero de 1957
Expediente Nº 142-957.

Visto la solicitud de licencia y las certificaciones expedidas por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 5,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédense noventa (90) días de licencia a partir del 27 de junio de 1956, y sesenta (60) días a partir del 27 de setiembre de 1956, por enfermedad, con goce de sueldo, al empleado de la ex-Dirección General de la Vivienda, señor Lázaro Aparicio, quien se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 14 de la ley 1882.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON
JULIO PASSERON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 6255-E
Salta, 25 de enero de 1957
Expediente Nº 4765-C-56

Visto este expediente en el que Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita la liquidación de fondos a fin de poder abonar a la firma Dante Rossetto \$ 7.157,90 m/n. por diversos arreglos efectuados a los automotores de su dependencia y \$ 7.538.— m/n. a la razón social Paratz y Riva por la provisión de diversos impresos y carnets, cuyas deudas fueron contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 1956; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 13,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, liquidesé por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario la suma de \$ 14.695,90 m/n. (catorce mil seiscientos noventa y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, a los fines precedentemente expresados, con imputación al Anexo C- Inciso VIII - Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 13 - la cantidad de \$ 7.157,90 m/n. (siete mil setenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional) y al Parcial 39 \$ 7.538.— m/n. (siete mil quinientos treinta y ocho pesos moneda nacional), respectivamente de la Ley de Presupuesto en vigor - Ejercicio 1956 - Orden de Pago Anual Nº 72.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 6256-E
Salta, 25 de enero de 1957
Expediente Nº 1678-S-1955.

Visto este expediente y los decretos Nos. 5007 y 8043, orden de pago Nº 406, de fecha 5 de mayo y 14 de diciembre de 1953, respectivamente, por los que se reconoce un crédito a favor de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, hoy Dirección General de Control de Precios y Abastecimientos por la suma de \$ 52.533,28 m/n. y se ordena el pago de dicho importe, adeudado a las firmas panificadoras establecidas en esta ciudad, según detalle consignado en el primero de los decretos precitados; y atento a que dicha orden de pago, que no fuera hecha efectiva en su oportunidad, ha caído bajo la sanción del artículo 36 de la Ley de Contabilidad Nº 941 "Caducidad de las Ordenes de Pago";

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General a fs. 14 y 16,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8043 - Orden de Pago Nº 406, de fecha 14 de diciembre de 1953.

Art. 2º.— Dispónese la apertura de un crédito por \$ 52.533,28 m/n. (cincuenta y dos mil quinientos treinta y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional), con la denominación "Artículo 35 de la Ley Nº 941", y su incorporación dentro del Anexo G— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Control de Precios y Abastecimiento la suma de \$ 52.533,28 m/n. (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos con Veintiocho Centavos Moneda Nacional) para que esta a su vez lo haga efect va a las firmas beneficiarias consignadas en el Decreto Nº 5007/53, con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS Principal a) 1— Artículo 35 de la Ley Nº 941— de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6257—E.
Salta, 25 de enero de 1957.
Expediente Nº 315-57.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.070.000.—, a fin de atender con dicho importe el pago de jornales y materias correspondientes a la segunda quincena del mes de enero del año en curso;

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.070.000 (un millón setenta mil pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "Valores a regularizar - Dirección de Arquitectura - Decreto Nº 8531/54".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 6258-E
Salta, 25 de enero de 1957
Expediente Nº 5434-A-956.

Visto la propuesta formulada por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 42 de fecha 1º de diciembre de 1956,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo, intendente de Aguas de Administración General de Aguas de Salta, con asiento en la localidad de Colonia Santa Rosa, al Ing. Agr. D. Amancio J. Osorio Aguirre, de nacionalidad peruana, con la asignación mensual de \$ 2.000 (dos mil pesos m.n.).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida que oportunamente se asigne en el presupuesto a regir para el actual ejercicio 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 6259-E

SALTA, 25 de enero de 1957 .

Expediente Nº 2047-A-56.

Visto este expediente en el que la Administración General de Aguas de Salta, solicita que, en razón de haberse deslizado un error de suma en la nota de provisión Nº 306 confeccionada por la ex Dirección de Suministros, ver fs. 5, con cargo a la repartición recurrente; y que fuera debitada por Contaduría General a la cuenta corriente que la misma mantiene con la aludida administración por participaciones, de conformidad a lo dispuesto en decreto Nº 13574 del 28-II-55, orden de pago Nº 447-54; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Responsables dependiente de Contaduría General, al hacer las comprobaciones correspondientes establece la existencia de dicho error de suma;

Que a fs. 17, el Departamento de Contabilidad, da solución a fin de poder acceder a lo solicitado, mediante la emisión de un decreto-Orden de Pago "Para Contabilidad";

Por ello, y atento a lo aconsejado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 102.575,70 m.n. (ciento dos mil quinientos setenta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional) a favor de la Administración General de Aguas de Salta, con imputación a la cuenta: "Valores a regularizar - Dirección General de Suministros del Estado- Decreto Nº 5802/953", importe que será compensado con crédito a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades - Cuentas Corrientes - Administración General de Aguas de Salta", previo la confección de la nota de ingreso respectiva que emitirá Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6260-E.

Salta, 25 de enero de 1957

Expediente Nº 888-R-1955

Visto este expediente en el que la razón "Virgilio García y Cia. S. R. L." interpone recurso de reconsideración contra el Decreto Nº 2060 de fecha 13 de marzo ppdo., confirmatorio de la Resolución Nº 26/55 de la Dirección General de Rentas que manda a pagar a la firma expresada la suma de \$ 62.246,31 m.n. en concepto de impuesto no oblado por supuesta infracción a la ley Nº 706; y

CONSIDERANDO:

Que, como se desprende del informe de fojas 139 y constancia de fs. 139 vta., las facturas que obran en estas actuaciones y que dieron origen al decreto Nº 2060 eran en realidad remito de mercaderías, que a fin de mes se englobaban en un documento que llevaba el sellado de ley, o bien en una factura general que igualmente contaba con el sellado correspondiente;

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, la firma "Virgilio García y Cia. S. R. L." no ha cometido la infracción que motivara el decreto de referencia, por lo que corresponde proceder a su renovación por contrario imperio;

Por ello y atento en todo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 141 y a lo informado por Contaduría General a fs. 143,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Revócase el decreto Nº 2060 de fecha 13 de marzo ppdo., confirmatorio de la resolución Nº 26 de la Dirección General de Rentas de fecha 10 de marzo de 1955, en cuanto manda pagar a la firma "Virgilio García y Cia. S. R. L.", la suma de \$ 62.246,31 m.n. (sesenta y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos con treinta y un centavos moneda nacional) en concepto de impuesto no oblado por supuesta infracción a la ley 706.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

Decreto Nº 6261-E

Salta, 25 de enero de 1957.

Expediente Nº 5213-C-56

Visto este expediente y el decreto Nº 5889 de fecha 31 de diciembre ppdo., por el que se reconoce un crédito por \$ 2.256.— m.n. a favor de la firma Abbott Laboratorios Argentina S. R. L. y se dispone su liquidación por Contaduría General, y teniendo en cuenta que dicha repartición informa que el decreto expresado le corresponde el carácter de orden de pago por tratarse de fondos a liquidar con afectación a partida presupuestaria que no cuenta con orden de pago anual;

Por ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Dáse el carácter de orden de pago al decreto N: 5889 de fecha 31 de diciembre de 1956.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6262-E

SALTA, 25 de enero de 1957.

Expte. Nº 5331-C-56.

VISTO que la Comisión Liquidadora de la ex-Dirección de Compras y Suministros de la Provincia, nombrada por Decreto Nº 4025/56, ha finalizado sus tareas de liquidación y ha presentado su correspondiente informe sobre el funcionamiento de la Oficina de Suministros dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo dispuesto en Decreto-Ley Nº 255, artículo 3º, en lo referente a la creación y funcionamiento de esta Oficina, corresponde la habilitación de la citada dependencia para atender las necesidades inmediatas de todas las reparticiones del Ministerio aludido;

Por ello y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Créase la Oficina de Suministros dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia que tendrá a su cargo la centralización de todas las adjudicaciones, ventas y transferencias de bienes que están bajo su jurisdicción, contratación de obras y servicios y distintas provisiones a las reparticiones dependiente del citado Ministerio.

Art. 2º — Dependerá directamente del Señor Subsecretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas, debiendo Contaduría General de la Provincia ejercer el control e intervención en todas las adquisiciones y contrataciones que realice dicha Oficina.

Art. 3º — Mediante Resolución Ministerial se pondrá en funcionamiento la misma, de acuerdo a la reglamentación elevada en su oportunidad por la Comisión Liquidadora mencionada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6263-E

SALTA, 25 de enero de 1957.

Expte. Nº 295957.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Control de Precios y Abastecimientos, a raíz de la publicación de la resolución Nº 1810/56, dictada por el Ministerio de Comercio e Industria de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de junio de 1956, se dictó el decreto provincial N° 3367, relativo a la comercialización de los vinos comunes de mesa;

Que tal decreto fué dictado en base a lo dispuesto por la resolución N° 508/56 del Ministerio de Comercio de la Nación;

Que por tal razón, en el artículo 2° del Decreto Provincial N° 3367 se imponía la obligación de marcar el precio de venta en los envases, por analogía a lo que disponía el artículo 2° de la Resolución Nacional N° 508/56;

Que la Resolución N° 1810/56 del 28 de diciembre último, del Ministerio de Comercio e Industria de la Nación, en su artículo 1° deja sin efecto la obligatoriedad de estampar en los marbetes del vino común el precio de venta al consumidor, impuesto por el apartado 2° de la Resolución Nacional N° 508/56;

Por ello y acorde con las consideraciones de la citada y reciente Resolución Nacional,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Déjase sin efecto el artículo 2° del Decreto Provincial N° 3367/56, que establecía la obligatoriedad de estampar en los envases del vino común de mesa el precio de venta al consumidor.

Art. 2° — Los detallistas y expendedores al público de tales vinos, deberán hacer constar los precios de venta al consumidor, mediante carteles indicadores bien visibles u otro medio que cumpla igual fin, colocados sobre los envases exhibidos.

Art. 3° — Las infracciones a lo establecido serán sancionadas con las penalidades previstas por las Leyes Nacionales Nros. 12830, 12983, 13906 y Decreto Nacional N° 2740/56.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6264—E

SALTA, 25 de enero de 1957.

Expte. N° 311-957.

VISTO la solicitud de licencia por razones de estudio y a los fines de realizar actividades culturales en la vecina República de Chile, presentada por la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita Blanca A. Gallo San Millán y teniendo en cuenta que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1882;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Concédense 7 (siete) días de licencia por estudios y actividades culturales en la República de Chile, con goce de sueldo y a partir del día 7 de Febrero próximo, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita Blanca A. Gallo San Millán, la que deberá presentar constancia escrita expedida por el establecimiento educacional correspondiente al término de la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6265—E

SALTA, 25 de enero de 1957.

Expte. N° 4871-C-56.

VISTO este expediente y el decreto N° 5782 Orden de Pago N° 425, de fecha 24 de diciembre de 1956, por el que se reconoce un crédito por \$ 1.215 m/n. y se ordena su liquidación a favor de Contaduría General para que proceda a la cancelación de facturas pendientes de pago de la firma Electrodinía y Aserradero San Antonio, y atento a que posteriormente la repartición expresada manifiesta que no corresponde el importe consignado en su informe anterior en razón de que, habiéndose presentado dos veces la factura, N° 99561 se originó un error en el compromiso del mismo, resultando por consiguiente necesario procederse a la rectificación del decreto mencionado;

Por ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Modifíquese los artículos 1° y 2° del Decreto N° 5782 -Orden de Pago N° 425, de fecha 24 de diciembre de 1956, dejándose establecido que el importe del crédito que se reconoce y se manda pagar es de \$ 965.— (Novecientos sesenta y cinco pesos Moneda Nacional), y no de \$ 1.215.— m/n. como erróneamente se consignara en el mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6266—E

SALTA, 25 de enero de 1957.

Expte. N° 366-957.

VISTO la solicitud de licencia sin goce de sueldo, corriente a fs. 1 y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

Por ello,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Concédense 10 (diez) días de licencia sin goce de sueldo, a partir del día 22 del corriente mes y año, al Auxiliar 3° de Contaduría General, señor José Ernesto Echazú, quien se encuentra comprendido en las disposiciones del Artículo 29° de la Ley 1882.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6267—E

SALTA, 25 de enero de 1957.

Expte. N° 4410-I-956.

VISTO la observación formulada por Contaduría General al Decreto N° 5872 de fecha 21 de diciembre ppdo., Orden de Pago N° 448,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Modifíquese el Art. 1° del decreto N° 5872 de fecha 21 de diciembre de 1956, Orden de Pago N° 448, dejando establecido que el importe que se dispone liquidar por el mismo es por la suma de \$ 331.234.61 (Trescientos treinta y un mil doscientos treinta y cuatro pesos con 65/100 Moneda Nacional); y no como erróneamente se consigna en el citado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.—

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

Es copia:

Ing. ARTURO MOYANO
Subsecretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 6268—G

SALTA, 28 de enero de 1957.

Encontrándose vacante la Intendencia de la localidad de Profesor Salvador Mazza,

**El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta
DECRETA:**

Art. 1° — Autorizase al señor Secretario de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, don Edo y López, a refrendar los cheques que se emitan por conducto de la citada Comuna, hasta tanto se provea del titular en esa Comuna.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

Es copia:

RENE LERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6269—E

SALTA, 29 de enero de 1957.

Expte. N° 2799-Y-56.

VISTO que la Representación Legal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Salta, solicita por Nota RL. 4/V N° 203 del 29 de agosto ppdo., que no se otorguen nuevas concesiones de explotación de bosques fiscales en las zonas de Campo Durán y Madrejones, del Departamento San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido amparado en las disposiciones de los artículos 42, 44 y concordantes del Código de Minería, en el peligro que ofrecen esas explotaciones forestales para las instalaciones y el normal desarrollo de la explotación petrolera, con consiguiente peligro que encierra para éstos y aquellos, como es común, la propagación de incendios en zonas de pozos gasíferos, fuegos ocasionales provocados por hacheros o por campamentos ambulantes, etc.

Que existen en las zonas de referencia, tan sólo, dos concesiones de explotación de bosques

fiscales, una a favor de don Lorenzo R. Carpio y la otra otorgada a don Nicolás Restom, quienes por expediente N° 4727-B-1956 de Economía, se avienen al cambio de ubicación de las citadas concesiones, a fin de dar solución integral al pedido formulado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales dados los fundamentos que informan en la nota que motivara estas actuaciones;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15/16,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Decláranse no otorgables para su explotación forestales, los campos adyacentes de las minas petrolíferas de Campo Durán y Madrejones, cuyas superficies se encuentran limitadas en el plano C. V. 824-L- Cav. 6- Cas. 1, confeccionado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, corriente a fojas 2 de estas actuaciones, en mérito a las consideraciones precedentes y en resguardo de la seguridad pública.

Art. 2° — Tomen razón Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y Dirección General de Inmuebles a los fines pertinentes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6270-E

SALTA, 29 de enero de 1957.

Exptes. Nros. 2799-Y-56; 4727-B-56 y 150-957.

VISTO el Decreto N° 6269 de fecha 29 del corriente mes por el que se declaran no otorgables los campos adyacentes a las minas petrolíferas de Campo Durán y Madrejones y estas actuaciones en las que se propone se dejen sin efecto las adjudicaciones de bosques existentes en dicho perímetro a favor de los señores Lorenzo Rito Carpio y Nicolás Restom, dispuestas por decretos Nros. 3497-53 y 6197-54, respectivamente, y en su lugar se otorguen nuevas concesiones a los mismos en reemplazo de las expresadas; y,

CONSIDERANDO:

Que ambos adjudicatorios manifiestan categóricamente y sin reserva encontrarse dispuesto a permutar sus actuales concesiones por otras en el lote 3 fracción 63, a fin de que pueda darse solución integral al pedido de Yacimiento Petrolíferos Fiscales, posibilitando se libere de adjudicaciones los terrenos próximos a las minas de petróleo citadas;

Que en lo que se refiere a la menor extensión a adjudicarse con relación a las actuales, los interesados no han formulado objeción alguna;

Que en lo que respecta al señor Lorenzo Rito Carpio, de acuerdo con su propuesta de fs. 8, corresponde adjudicársele 200 hectáreas más en compensación por la donación que efectúa el mismo a favor de la Provincia, de la fracción 60 "Pozo de la Loma" del lote 3, que tiene en la actualidad totalmente pagada, sin que hasta la fecha le haya sido escriturada;

Que, en consecuencia, al procederse a la aceptación de las propuestas formuladas se da una solución equitativa al caso de interés público planteado en estas actuaciones a raíz del pedido de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en lo que respecta a las adjudicaciones de bosques existentes en las proximidades de las minas petrolíferas, contándose con la expresa conformidad de los concesionarios actuales;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15 y 16 y a lo informado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
DECRETA:**

Art. 1° — Acéptase la donación que efectúa el señor Lorenzo Rito Carpio, a favor de la Provincia del lote N° 3 fracción 60, denominado "Pozo de la Loma" o Guardacarenda, ubicado en el departamento de San Martín y que le fuera adjudicado de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1551, por decreto N° 15753, de fecha 19 de setiembre de 1955; debiendo tomar intervención Dirección General de Inmuebles y Escribanía de Gobierno a los fines de la traslación del dominio correspondiente.

Art. 2° — Decláranse caduca las adjudicaciones dispuestas por decretos Nros. 3487-53 y 6170-53 en la fracción 64 del lote fiscal N° 3, en mérito a las consideraciones precedentemente expresada.

Art. 3° — Adjudicase a favor de los señores Lorenzo Rito Carpio y Nicolás Restom para su aprovechamiento forestal, en un todo de acuerdo a lo que dispone el artículo 41 de la Ley 13273, un mil trescientos noventa y dos (1.392) hectáreas de terreno, aproximadamente en la fracción 63 del lote fiscal N° 3, a dividirse entre ambos adjudicatarios una vez que se efectuó la mensura pertinente, debiendo corresponder al primero 200 (doscientos) hectáreas más que al segundo en compensación por la donación que efectúa y que se acepta por el artículo primero, con la ubicación aproximada según plano que corre a fs. 17 y que se determinará una vez que los concesionarios hayan efectuado las picadas perimetrales o su reacondicionamiento, de acuerdo con los siguientes límites: al Norte: fracción donada a los padres Franciscanos, Ley 931 del 3-6-48, y parte de la fracción 61; al Sud: Río Caraparí o Itiyuro; al Este: límite entre las fracciones 61 y 64, y al Oeste: Río Caraparí o Itiyuro, siendo la parte norte de dicha superficie la que corresponderá al señor Carpio, y la parte sud al señor Restom.

Art. 4° — Déjase establecido que los señores Lorenzo Rito Carpio y Nicolás Restom, deberán dar estricto cumplimiento a las siguientes requisitos para el aprovechamiento forestal de que se trata:

- Todas las cláusulas establecidas por la Ley Nacional 13273 y decreto reglamentario provincial N° 12563 del 18-4-52;
- Firma de las escrituras o contrato-concesiones en Escribanía de Gobierno dentro de los 90 (noventa) días de la fecha del decreto de adjudicación;
- Las normas de aprovechamiento se establecerán de acuerdo a los estudios desocráticos que deberán ser realizados previamente a la iniciación de los trabajos;
- Efectuar la apertura de las picadas perimetrales o su reacondicionamiento, las que deberán ser aprobadas por la Dirección General de Inmuebles;

metrales o su reacondicionamiento, las que deberán ser aprobadas por la Dirección General de Inmuebles;

- e) Abonar los siguientes aforos por metros cúbicos (aforos establecidos de acuerdo con el artículo 43 de la Ley Nacional N° 13273):

Roble	\$ 135.—
Cedro	\$ 50.—
Tipa Colorada	\$ 50.—
Quina	\$ 40.—
Lapacho	\$ 40.—
Afata	\$ 50.—
Palo blanco	\$ 25.—
Cebil	\$ 25.—
Palo amarillo	\$ 20.—
Mora	\$ 20.—
Urundel	\$ 20.—
Otras especies	\$ 15.—

- f) Abonar o depositar fianzas hipotecarias e documentos (previa aceptación por parte del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas) antes de la firma de las escrituras o contrato-concesiones por concepto de garantía de \$ 10.— m/n. (diez pesos moneda nacional) por hectáreas (decreto N° 1659 del 16-9-52);

- g) A los decretos 3761 del 10-10-51 y 15.725 del 16/9/55;

- h) Bajo ningún concepto se autorizará a la venta de producto forestales en bruto debiéndose en consecuencia industrializarlo íntegramente en los aserraderos;

- i) Los plazos de explotación serán de dos años, prorrogables por una más, si a juicio de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y en base a la existencia de madera así correspondiere;

Art 5° — El producido de la explotación concedida por este decreto deberá ingresar en su oportunidad con crédito al fondo forestal (Ley 1087).

Art. 6° — Déjase establecido que queda permitido a los adjudicatarios la iniciación de los trabajos en forma precaria, hasta tanto se den cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 4°, incisos b), c) y d), a efectos de que puedan desarrollar sus actividades febriles en los aserraderos de su propiedad, evitando con ello la desocupación e inefectividad del personal afectado a las mismas.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6271-E

SALTA, 29 de enero de 1957.

Expte. N° 5466-M-956.

VISTO el decreto N° 6155 de fecha 17 de enero en curso, y atento a lo solicitado por Contaduría General,

**El Interventor Federal Interino de la Provincia
de Salta**

DECRETA:

Art. 1° — Ampliense los términos del decreto N° 6155 de fecha 17 de enero del año en curso, dejando establecido que el importe del gasto autorizado por decreto N° 5748/56, será imputado en la siguiente forma:

Al Anexo H- Capítulo III- Título 3- Subtítulo B- Rubro Funcional 1º- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vig. Ejerc. 1956, Plan de Obras, atendido con recursos nacionales. \$ 1.373.702.03

Al Anexo H- Cap. III- Título 10- Sub-tít. A- Rubro Func. I- Parc. 6 de la Ley de Presupuestos vig. Ejerc. 1956- Plan de Obras atendido con recursos provinciales \$ 802.084.33

Este importe se tomará de la Orden de Pago N° 137- Intervención 251- Decreto 3223, y se liquidará a favor de la Habilitación Pagadora de Dirección General de Inmuebles, para que a su vez los haga efectivos a la Habilitación del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6272—A

SALTA, 29 de enero de 1957.

Expte. N° 22.049/56.

VISTO en este expediente las conclusiones del sumario instruido de acuerdo a lo dispuesto en Resolución N° 4607 de fecha 14 de junio de 1956, referente a los hechos que se imputan a los empleados del Hospital "El Carmen" de Metán, Dr. Carlos Gutiérrez y Srta. Lucrecia Fernández; y,

CONSIDERANDO:

Que en el art. 2º de la citada disposición Ministerial se aprueba la suspensión impuesta al Dr. Carlos Gutiérrez, Médico de Sala y a la Partera de Guardia Srta. Lucrecia Fernández por el señor Interventor del Hospital "El Carmen", de Metán, hasta tanto concluya la investigación correspondiente;

Que a través de las investigaciones practicadas, en el presente caso no se trató de juzgar la responsabilidad dolosa que es materia del derecho criminal sino la responsabilidad extradelictual, derivada de omisiones graves en el quehacer específico de una profesión o de la impericia, que suele ser trasunto de inidoneidad profesional;

Que siendo ello así, obvio resulta destacar que la conducta del facultativo como médico en los hechos que motivaron estas actuaciones, como la de la Partera de guardia, Srta. Lucrecia Fernández, no pueden ser puestas en tela de juicio. Cuando se ha de juzgar la conducta terapéutica y responsabilidad por ella a un facultativo, la negligencia o impericia ha de ser de tal magnitud que surja en forma manifiesta y elocuente, extremos estos que no se observan en las instrucciones sumariales;

Que corresponde hacer notar que la Srta. Lucrecia Fernández no tiene título de Partera, siendo recibida de Nurse en el Hospital del Señor del Milagro, habiéndose desempeñado en esa oportunidad como Partera de Guardia por razones puramente circunstanciales;

Que de las constancias de fs. 5 e informes de fs. 14 y 16 a 18 producidas por los facultativos constituidos en tribunal actuante, se desprende que disienten en sus opiniones, lo que revela una profunda verdad; en materia de medicina nadie puede afirmar dónde se encuentra la verdad y dónde el error. Porque la medicina no es una ciencia exacta, es aventurado emi-

tir opiniones con carácter de verdad aximática;

Que cabe afirmar esto al recordar las opiniones de algunos autores y tribunales sobre el concepto de la responsabilidad profesional, tal cual lo señala el destacado profesor Dr. Nerio Rojas, en su tratado de Medicina Legal, quien transcribe el siguiente juicio: de Fowler: "...Pero no hay tampoco que perder de vista, que los miembros de la profesión médica no deben verse cohibidos en la elección de lo que en un caso dado, puede considerarse mejor método de cura, so pena de ver inútilmente entorpecido el desarrollo y el progreso de las ciencias médicas. Los espíritus imparciales, fácilmente comprenderán que hasta que la medicina sea una ciencia exacta fracasarán en cierta proporción los esfuerzos, aún de los más hábiles, debiendo atribuirse la falta de éxito, tanto a las condiciones en que se ha aplicado el tratamiento, como a los errores de juicio del médico. Los errores pues no deben considerarse a priori necesariamente culpables, pues siendo los médicos hombres, son susceptibles de error como los demás de su raza";

Por todo ello y atento al dictámen del señor Asesor Letrado que corre agregado a estas actuaciones de fs. 25 a 30, donde queda en evidencia que tanto la conducta del Dr. Carlos Gutiérrez como de la Srta. Lucrecia Fernández, se encuentra exentas de responsabilidad;

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la suspensión del médico de Sala, Dr. Carlos Gutiérrez y de la Partera de guardia, Srta. Lucrecia Fernández, impuesta por el Sr. Interventor del Hospital "El Carmen" de Metán, y aprobada mediante el punto 2º de la Resolución Ministerial N° 4607/56.

Art. 2º — Reintégrese en sus respectivos cargos de Oficial 3º -Médico Auxiliar del Hospital "El Carmen", de Metán, al Dr. Carlos Gutiérrez -L. E. N° 3.180.927- y a la Auxiliar 4º -Nurse del citado nosocomio, Srta. Lucrecia Fernández -L. C. N° 0.819.800, dejándose expresado que las investigaciones cumplidas no afectan el buen nombre y honor que hubieren gozado.

Art. 3º — Líquidese por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, los haberes correspondientes del Dr. Carlos Gutiérrez y de la Srta. Lucrecia Fernández, Oficial 3º y Auxiliar 4º, respectivamente, durante el tiempo que duró la suspensión.

Art. 4º — Trasládase a la Srta. Lucrecia Fernández -Auxiliar 4º Nurse del Hospital "El Carmen", de Metán, al Hospital "Ntra. Sra. del Rosario", de Cafayate, debiendo prestar servicios de Enfermera Partera en la misma categoría y en reemplazo de la Srta. Irene Sarapura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR
Sub-Secretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6273—A

SALTA, 29 de enero de 1957.

Expte. N° 22.639/56.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el concurso realizado por la ex-Intervención de los Hospitales de la Capital, hoy Dirección de Medicina Asistencial, para proveer entre otros cargos el de Médico Jefe del Servicio de Cirugía Plástica y Reparadora, y

CONSIDERANDO:

Que el acta labrada a fs. 9 por el Tribunal designado por Resolución N° 4790/56 para tener a su cargo el estudio de los títulos, antecedentes, etc. aconsejan la designación del Dr. Juan Carlos Escudero en mérito a su conocida actuación como Cirujano y dejando constancia que el citado profesional es el único presentado a dicho concurso,

Por ello y atento a lo solicitado a fs. 12,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Designare Oficial 6º -Médico Jefe del Servicio de Cirugía Plástica y Reparadora de la Dirección de Medicina Asistencial, al doctor Juan Carlos Escudero -L. E. N° 4.002.657 de acuerdo al resultado del concurso para proveer dicho cargo y con anterioridad al día 1º de enero del año en curso.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Partidas Globales- Principal a) 1- Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR
Sub-Secretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6274—A

SALTA, 29 de enero de 1957.

Exptes Nros. 23.477/56 y 23.479/56.

VISTO en estos expedientes los reconocimientos de servicios solicitados a favor del Sr. Evaristo Ballestrini y Srta. Florencia Burgos, en los cargos de Oficial 7º -Bioquímico- y Auxiliar 3º -Auxiliar del Servicio Odontológico- de

la Dirección de Medicina Asistencial, respectivamente, atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, en cada uno de los citados expedientes;

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el Sr. Evaristo Ballestrini -L. E. N° 305.673- como Oficial 7º -Bioquímico- de la Dirección de Medicina Asistencial, durante el tiempo comprendido desde el 17 de diciembre de 1956 al 21 de enero del año en curso, en reemplazo del Dr. Eligio Zanotti que se encontraba con licencia reglamentaria.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Florencia Burgos -L. E. N° 7.326.951- como Auxiliar 3º Auxiliar del Servicio Odontológico de la Dirección de Medicina Asistencial, durante el tiempo comprendido desde el 12 de diciembre de 1956 al 22 de enero del año en curso, en reemplazo de la titular Sra. María del C. Pereyra de Carrizo que se encontraba con licencia por maternidad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR
Sub-Secretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6275—A.

SALTA, 29 de enero de 1957.

Expte. N° 23.630|57.

VISTO este expediente por el cual el señor Emilio Wilson Pérez solicita licencia extraordinaria con el 50% de sus haberes, en el cargo de Peón de Brigada de Profilaxis y Peste Personal de Servicio Transitorio a Sueldo Categoría 5º, mientras dure su incorporación al Servicio Militar, de conformidad a la Cédula de llamado que corre agregada al presente expediente; atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense licencia extraordinaria con el 50% de sus haberes, con anterioridad al día 18 de diciembre de 1956 y mientras dure su incorporación al Servicio Militar, al Peón de Brigada de Profilaxis y Peste Personal Transitorio a Sueldo Categoría 5º, señor Emilio Wilson Pérez -L. E. N° 7.241.245-; de conformidad a lo que establece el Capítulo IV, Art. 26, primer párrafo de la Ley N° 1882.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR
Sub-Secretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6276—A.

SALTA, 29 de enero de 1957.

Expte. N° 23.612|57.

VISTO en este expediente las facturas de las firmas "Sabantor" y "Segón, Martínez y Cía. C. R. L." por la provisión de muebles con destino a la Subsecretaría de Salud Pública y Dirección de Medicina Asistencial, al precio total de \$ 13.160; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha provisión fue efectuada atendiendo un pedido directo de la citada Subsecretaría

dado la urgencia que existía de contar con el mobiliario necesario, conforme a la reestructuración del Ministerio de referencia;

Que la aludida compra está encuadrada en las disposiciones de la Ley de Contabilidad, en el sentido de la adjudicación directa cuando las necesidades del servicio así lo requieran;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Departamento de Estado del rubro,

El Interventor Federal interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Subsecretaría de Salud Pública al adjudicar en forma directa a las firmas comerciales que a continuación se detallan, la provisión de muebles de conformidad a las facturas que corren de fs, 1|10 de estas actuaciones cuyo importe asciende a la suma de \$ 13.160 m/n. (Trece mil ciento sesenta pesos Moneda Nacional), con destino a la Subsecretaría citada y la Dirección de Medicina Asistencial dependiente de la misma:

Sabantor \$ 10.160.--
Segón, Martínez y Cía. S. R. L. ... \$ 3.000.--

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal b) 1 se a lAnexo E- Inciso I- Item 2- Principal b) 1 Parcial 17- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR
Sub-Secretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

Decreto N° 6277—A.

SALTA, 29 de enero de 1957.

Expedientes Nos. 22.724|56 (4) y 22.724|56 (6)

Visto en estos expedientes los reconocimientos de servicios solicitados a favor del señor Herminio Chuchuy, como oficial 7º de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro, en cada uno de los citados expedientes,

El Interventor Federal interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Herminio Chuchuy, L. E. número 3.900.640 como Oficial 7º de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, durante el tiempo comprendido desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre del año 1956.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a)1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR
Sub-Secretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6278—A.

SALTA, 29 de enero de 1957

Expediente N° 23.583|56.

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitados a favor del Dr. León Kaen en el cargo de Oficial 3º — Médico Auxiliar del Hospital "El Carmen", de Metán, en reemplazo del Dr. Carlos Gutiérrez que se encontraba suspendido por tiempo indeterminado y mientras dure la investigación sumaria dispuesta por Resolución N° 4607, de fecha 14 de junio del año pasado; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. León Kaen —L. E. N° 6.700.317— como Oficial 3º — Médico Auxiliar del Hospital "El Carmen" de Metán, durante el tiempo comprendido entre el 4 de junio y 18 de diciembre del año pasado, en reemplazo del Dr. Carlos Gutiérrez y por las causas expresadas precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR
Sub-Secretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6279—A.

SALTA, Enero 29 de 1957.

Orden de Pago N° 10.

Expediente N° C 204|57 (Expte. 405 Letra C de Cont. Gral. de la Prov.)

Visto en estas actuaciones, —originadas en expediente N° 2191|56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el que se acordó pensión a doña Juana López de Benavidez é hijos, en su carácter de viuda é hijos menores de don Fabián Benavidez, la nota N° 57 de la expresada repartición solicitando el ingreso de \$ 1.112.92 m/n, en concepto de cargo formulado, conforme al Art. 20 de Decreto-Ley 77|56, por aportes omitidos de efectuar oportunamente sobre sueldos percibidos por el causante, que se encontraban eximidos de tal obligación;

Por ello y atento al informe de la Contaduría General de la Provincia de que le son

concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad N° 941.

El Interventor Federal interino en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito de Un Mil Ciento Doce Pesos con Noventa y Dos Centavos Moneda Nacional (\$ 1.112.92), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en concepto de aportes patronales no efectuados oportunamente sobre sueldos percibidos por don Fabián Benavidez.

Art. 2° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de Un Mil Ciento Doce Pesos con Noventa y Dos Centavos Moneda Nacional (\$ 1.112.92) por el concepto expresado en el artículo anterior, debiendo imputarse el gasto al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR
Sub-Secretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6280-A.

Orden de Pago N° 11-

Salta, 29 de enero de 1957

Expediente N° C.192/57 (Expte. 287 Letra C de Cont. Gral. de la Prov.)

Visto este expediente en que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se le liquide la suma de \$ 413.83 m/n., en concepto de aportes patronales no ingresados oportunamente, sobre sueldos del señor Silvio Lucio Serrano;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia de que la son concurrentes las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad N° 941/48,

El Interventor Federal interino de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito de cuatrocientos trece pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (\$ 413.83) m/n., a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en concepto de aportes patronales no ingresados oportunamente sobre sueldos del señor Silvio Lucio Serrano.

Art. 2° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de cuatrocientos trece pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (\$ 413.83) en concepto de reintegro, de acuerdo a lo expresado precedentemente; debiendo atenderse este gasto con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Partida Principal 3— Parcial 7— Deuda Pública, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR
Sub-Secretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6281—A.

Salta, Enero 29 de 1957.

Expediente N° 22.345/56.

Visto en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado a favor de la Srta. Azucena Barbarán Alvarado, como Organizadora de la Escuela de Readaptación de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Azucena Barbarán Alvarado L. E. N° 9.480.321— como Organizadora de la Escuela de Readaptación de la Dirección del Patronato y Asistencia Social de Menores, con la remuneración mensual de \$ 1.500.— m/n. durante el tiempo comprendido entre el 14 de mayo y 30 de junio del año pasado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2|1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR
Sub-Secretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6282—A.

Salta, Enero 29 de 1957.

Expediente N° 23.481/56.

Visto en este expediente la licencia reglamentaria solicitada por el Dr. Mario O. Carranza Mujica —Auxiliar Mayor Odontólogo de la Asistencia Pública, siendo necesario reconocer los servicios prestados en reemplazo por el Dr. Ramón Varela durante el tiempo comprendido entre el 31 de diciembre del año pasado y el 28 de enero del corriente año y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Ramón Varela, L. E. N° 1.679.826 — como Auxiliar Mayor— Odontólogo de la Asistencia Pública— dependiente de la Direc-

ción de Medicina Asistencial, durante el tiempo comprendido entre el 31 de diciembre del año pasado y el 28 de enero del corriente año, en reemplazo del titular Dr. Mario O. Carranza Mujica que se encontraba con licencia reglamentaria.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR
Sub-Secretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6283—A.

Salta, Enero 29 de 1957.

Expediente N° 23.742/57.

Visto en este expediente la renuncia interpuesta por el Dr. Edgar Cisneros al cargo de Profesor de Anatomía y Fisiología de la Escuela de Aux. Sanitarios "Dr. E. Wilde" y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Edgar Cisneros, L. E. N° 3.491.372, al cargo de Profesor de Anatomía y Fisiología de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", desde el día 9 de enero en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR
Sub-Secretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 6284—A.

Salta, Enero 29 de 1957.

Expediente N° 23.025/56

Visto este expediente y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Oficial 7°, Médico de Consultorio Externo del "Barrio Norte", Dr. Raúl Antonio Caro L. E. N° 9.943.555, con anterioridad al 1° de noviembre de 1956, por estar comprendido en las disposiciones del artículo 29 de la Ley 1882.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR
Sub-Secretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6285—S.—

Salta, Enero 29 de 1957.

Expedientes Nros. 7438—G. 7416—G. 7411—L. 7440—F, 7443—L, 7427—C, 7436—F, 7435—C, 7417—A, 7414—R, 7191—V, 7187—R, 7188—R, 7189—R, 7190—C, 7185—C 7186—C, 7197—F, 7218—F, y 7215—G.

Visto en estos expedientes los certificados de licencias por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de los empleados; Epifania Marciana Garnica, Antolina Puca de Gómez, Trinidad Vda. de Longo, Audelina H. de Flores, Paulina Ramos de Lizondo, Benigna Tordoya de Correa, Elsa Yapura de Formeliano, María del C. P. de Carrizo, Victoria Mendieta de Aquino, Nelly García de Renfiges, Mercedes P. de Villarreal, Epifania Lera de Rojas, Genoveva A. de Crescini, Beatriz Mené de Carrizo, Inés Cabaña de Flores, Carlina Miranda de González; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal interino en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 23 de julio de 1956, a la Ayudante de enfermera —Pers. de Serv. Transitorio a Sueldo — Categoría 9º— del Hospital del Milagro— Dña. Epifania Marciana Garnica —L. E. Nº 0.658.289, de conformidad al Art. 23, de la Ley Nº 1882.

Art. 2º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 3 de agosto de 1956, a la Ayudante de Enfermera —Pers. de Serv. Transitorio a Sueldo —Categoría 2º— del Hospital del Milagro, Sra. Antolina Puca de Gomez— L. E. Nº 1.260.205—; de conformidad al Art. 23 de la Ley 1882.

Art. 3º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al 14 de agosto de 1956, a la Cocinera del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres— Personal de Serv. Transitorio a Sueldo — Categoría 3º Trinidad Vda. de Longo— L. E. Nº 0.800.471; de conformidad al Art. 23 de la Ley Nº 1882.

Art. 4º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 9 de setiembre de 1956, a la Auxiliar 6º—Lavandera de Hospital del Milagro— Sra. Audelina H. de Flores —L. E. Nº 9.494.854 —de conformidad al Art. 23 de la Ley Nº 1882.

Art. 5º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 3 de octubre de 1956, a la Lavandera —Personal de Serv. Transitorio a Sueldo

—Categoría 6º— del Hospital del Milagro, Sra. Paulina Ramos de Lizondo L. E. Nº 1.260.643; de conformidad al Art. 23 de la Ley Nº 1882

Art. 6º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 24 de noviembre de 1956; a la Auxiliar 6º —Mucama del Hospital del Milagro— Sra. Benigna Tordoya de Correa —L. E. Nº 1.261.657; de conformidad al Art. 23 de la Ley Nº 1882.

Art. 7º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 29 de noviembre de 1956, a la Auxiliar 2º —Enfermera de La Poma, Sra. Elsa Yapura de Formeliano —L. E. Nº 9.495.831; de conformidad al Art. 23 de la Ley Nº 1882.

Art. 8º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 10 de diciembre de 1956, a la Auxiliar 3º —Enfermera del Serv. Odontológico de la A. Pública Sra. María del C. P. de Carrizo L. E. Nº 9.464.404; de conformidad al Art. 23 de la Ley Nº 1882.

Art. 9º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 10 de diciembre de 1956, a la Cocinera —Pers. de Serv. Transitorio a Sueldo — Categoría 6º— del Hospital del Milagro— Sra. Victoria Mendieta de Aquino —L. E. Nº 0.658.675; de conformidad al Art. 23 de la Ley Nº 1882.

Art. 10º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 13 de diciembre de 1956, a la Ayudante de Cocina —Personal de Serv. Transitorio a Sueldo —Categoría 6º— del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres, Sra. Nelly García de Renfiges, L. E. Nº 1.257.644; de conformidad al Art. 23 de la Ley Nº 1882.

Art. 11º — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 23 de octubre de 1956, a la Auxiliar 6º del Hospital del Milagro, Sra. Mercedes P. de Villarreal, L. E. Nº 77.557; de conformidad al Art. 14 de la Ley Nº 1882.

Art. 12º — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de setiembre de 1956, a la Auxiliar 5º del Hospital del Milagro, Sra. Epifania Lera de Rojas, L. E. Nº 9.480.342; de conformidad al Art. 14 de la Ley Nº 1882.

Art. 13º — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 27 de setiembre de 1956, a la Auxiliar 5º del Hospital del Milagro, Sra. Epifania Lera de Rojas; de conformidad al Art. 14 de la Ley Nº 1882.

Art. 14º — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 27 de octubre de 1956, a la Auxiliar 5º, del Hospital del Milagro, Sra. Epifania Lera de Rojas; de conformidad al Art. 14 de la Ley Nº 1882.

Art. 15º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 8 de noviembre de 1956, a la Auxiliar 5º, de Rayos X de la A. Pública, Sra. Genoveva A. de Crescini, L. E. Nº 9.490.074; de conformidad al Art. 23 de la Ley Nº 1882.

Art. 16º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 21 de setiembre de 1956, a la Mucama, Pers. de Serv. Transitorio a Sueldo, Ca-

tegoría 6º del Hospital del Milagro, Sra. Beatriz Mene de Carrizo — L. E. Nº 3.181.952; de conformidad al Art. 23 de la Ley Nº 1882.

Art. 17º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 4 de noviembre de 1956, a la Mucama —Pers. de Serv. Transitorio a Sueldo— Categoría 6º— del Hospital del Milagro— Sra. Beatriz Mene de Carrizo; de conformidad al Art. 23 de la Ley Nº 1882.

Art. 18º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 9 de octubre de 1956, a la empleada de Serv. Grales. Transitorio a Sueldo —Categoría 6º, del Hospital del Milagro, Sra. Inés Cabaña de Flores. L. E. Nº 1.740.689; de conformidad al Art. 23 de la Ley Nº 1882.

Art. 19º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día cinco de octubre de 1956, a la Auxiliar 2º —Enfermera de La Poma, Sra. Elsa Yapura de Formeliano; de conformidad al Art. 23 de la Ley Nº 1882.

Art. 20º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 18 de octubre de 1956, a la Auxiliar 6º del Hospital del Milagro, Sra. Carlina Miranda de González, L. E. Nº 2.960.105; de conformidad al Art. 23 de la Ley Nº 1882

Art. 21º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR
Sub-Secretario de Asuntos Sociales Int. a cargo de la Cartera

Es copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 6286—E

SALTA, 29 de enero de 1957.

Expte. Nº 5025[V]56.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.200.000.— m/n. necesario para hacer efectivo el pago de los diez camiones adjudicados a la firma A. C. F. OR. SACL, mediante Decreto Nº 5715 del 21[XII]56

Atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal interino de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de la Administración de Vialidad de Salta la suma de \$ 1.200.000.— m/n. (Un millón doscientos mil pesos Moneda Nacional), para ser invertida y con cargo de rendir cuenta, en el concepto precedentemente expresado, con imputación al Anexo H- Inciso III- Capítulo III- título 3- Subtítulo A- Rubro Funcional VI- Parcial 23, de la Ley de presupuesto vigente -plan de obras públicas atendida con recursos de origen nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6287—G

ANEXO "D" Orden de Pago N° 2.

SALTA, 29 de enero de 1957.

Expte. N° 5240/57.

VISTO el presente expediente en el que la Escuela Superior de Ciencias Económicas, solicita la liquidación de fondos correspondientes a Caja Chica para el Ejercicio 1957, de conformidad a lo autorizado por decreto N° 8450 del 12/1/54; y atento a lo informado por Contaduría General a fs 2.

El Interventor Federal Interino en la Provincia

de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de la Escuela Superior de Ciencias Económicas, la suma de Cinco mil pesos M/N. (\$ 5.000 m/n.), con cargo de rendir cuenta y para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto N° 8450 del 12/1/54, correspondiente al Ejercicio 1957, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS ECONOMICAS".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

CARLOS A. SEGON

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 6288—G

SALTA, 20 de enero de 1957.

Expte. N° 5255/57.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota N° 23-M-11 de fecha 24 de enero del año en curso,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor Salustiano Cruz, como Encargado de la Oficina de 3ra. categoría del Registro Civil de la localidad de El Potrero (Dpto. La Poma), desde el 1° al 21 de mayo inclusive de 1956.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

CARLOS A. SEGON

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 6289—G

SALTA, 29 de enero de 1957.

Expte. N° 5251/57.

VISTA la nota N° 32 de fecha 21 de noviembre de 1956, en el que el Escribano de Minas solicita se ordene la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por una sola vez, las resoluciones recaídas en expedientes de dicha

Escribanía,

Por ello,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para publicar por una sola vez, las resoluciones recaídas en los expedientes Nros 100., 569-G54; 2203-M-53; 100.560 Z-54; 100.606-S-54; 2196-M-53; 1942-L52; 100.665 W-54; 62.062-A-55; 2231-K-54; 100.632-B-54; 2012-T-53; 62.055-B-55; y 100.506-Z-54, de Escribanía de Minas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

CARLOS A. SEGON

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 6290—G

Salta, 19 de Enero de 1957.

Expte. N° 5235/57.

VISTA la nota N° 19-M-11- de fecha 21 de enero del corriente año, presentada por la Dirección General del Registro Civil, y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Designase a la Autoridad Policial (Gendarmería Nacional), Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Las Víboras (Dpto. de Anta), mientras dure la licencia de la titular señora Marta Beatriz Fernández de Cañizares.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

CARLOS A. SEGON

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 6291—G

ANEXO "D" Orden de Pago N° 3

SALTA, 29 de enero de 1957.

Expte. N° 5119/57.

Atento a que Contaduría General solicita se dicte decreto orden de pago para contabilidad por la suma de \$ 6.107 m/n., a fin de hacer viable el importe total de los créditos confeccionados por la Comisión Liquidadora de la ex-Dirección General de Suministro del Estado a favor de Jefatura de Policía de la Provincia,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, la suma de Seis mil ciento siete pesos M/Nacional (\$ 6.107m/n.), a favor de Contaduría General de la Provincia, para los fines precedentemente indicados; y debiéndose imputar dicha suma a la cuenta "Valores a Regularizar — Dirección General de Suministro del Estado

Decreto N° 5802/1953"; dejándose establecido debidamente que este valor será compensado con crédito a la cuenta "Pagos por Presupuesto año 1956 — Otros Gastos — Anexo D- Inciso 2- Partida Principal b) 1- Parcial 23", previa la confección de la Nota de Ingreso del caso por parte de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

CARLOS A. SEGON

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 6292—G

SALTA, 29 de enero de 1957.

Expte N° 5329/57.

VISTAS las necesidades de servicio,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la adscripción a la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, del Oficial 3° de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, don Ricardo Remigio Urzagasti, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° — Dispónese la adscripción a Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia, del Auxiliar 3° de la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, don Juan Carlos Patrón, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MANUEL DEL CAMPO

CARLOS A. SEGON

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 6293—E

SALTA, 29 de enero de 1957.

Expte. N° 430-57.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta solicita el reintegro de la suma de \$ 500.000, correspondiente a inversiones en obras públicas financiadas con fondos de origen nacional, durante el período comprendido entre el 1/10/56 al 31/12/56;

Pór ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Administración de Vialidad de Salta, con cargo de oportuna redención de cuenta documentada de su inversión la suma de \$ 500.000.— (Quinientos mil pesos Moneda Nacional), en carácter de reintegro por el concepto arriba indicado, con imputación a las partidas que a continuación se indican, Ejercicio 1956:

Anexo H- Inciso III- Capítulo III- Título 3- Subtítulo A- Rubro Funcional VI- Fondos Na-

Operaciones	
Obra N° 13 - Copo: Quile-Almona	\$ 90.000.—
Obra N° 17 - Tartagal a Sta. Victoria p/ Tonono	\$ 10.000.—
Obra N° 19 - Saucelito a Colonia Sta. Rosa	\$ 400.000.—
Total	\$ 500.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6294—E

SALTA, 29 de enero de 1957.

VISTO que el Consejo General de Educación solicita la provisión de fondos para atender el pago de haberes de su personal;

Por ello:

El Interventor Federal Interino de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General, liquidarse por su Tesorería General a favor del Consejo General de Educación la suma de \$ 1.500.000.— (Un millón quinientos mil pesos Moneda Nacional), por el concepto indicado precedentemente, con imputación a la cuenta "Reparticiones autárquicas y Municipalidades — Cuenta Corriente Consejo General de Educación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JOSE MANUEL DEL CAMPO
CARLOS A. SEGON**

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS**

RESOLUCION N° 374—G

SALTA, 25 de enero de 1957.

Expte. N° 9138/56:

VISTO el proyecto de reglamentación interna de la Oficina de Suministros dependiente de la Cárcel Penitenciaria elevado por la Comisión Liquidadora de la Ex-Dirección de Compras y Suministros de la Provincia en uso de facultades conferidas por el Decreto-Ley N° 255/56 en su Art. 8° y,

CONSIDERANDO:

Que para que dicha Oficina cumpla los finalidades de su creación es necesario que la reglamentación citada entre en vigencia a la brevedad a fin de facilitar su desenvolvimiento.

Por ello,

El Ministro Interino de Gobierno, J. e I. P.

RESUELVE:

Art. 1° — La Oficina de Suministros dependiente de la Cárcel Penitenciaria constará de tres Secciones; Sección Compras, Sección En-

tréguas y Depósito.

Art. 2° — Los pedidos de materiales deberán hacerse por parte de los servicios de origen lo más claros posibles, especificando calidad, cantidad, aplicación, etc., aquellos pedidos que no cumplan con estos requisitos serán devueltos sin más trámites a su origen, especificando su deficiencia.

3° — Los pedidos se harán en formularios especiales firmados por el funcionario responsable en cada Sección, enviándose directamente a la Oficina de Contaduría de la Cárcel, en donde se procederá a verificar si existen fondos disponibles en la partida respectiva, para imputar el pedido ajustándose estrictamente a las partidas aprobadas en el Presupuesto de Gastos para cada parcial. Si la partida considerada estuviese agotada, se gestionará ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública su transferencia o ampliación según corresponda, no debiendo en ningún caso proceder a la adquisición o entrega en caso de negación de la ampliación o transferencia mencionada.

4° — Una vez verificada la existencia de saldo positivo en la partida correspondiente y de haberse estudiado la conveniencia y la necesidad de hacer entrega de la provisión solicitada, en la misma sección se procederá a verificar si hay existencia de lo pedido, para lo cual se llevará en la misma sección un Registro de Inventario Permanente, dando preferencia al sistema de fechas, que deberá estar completamente actualizado, siendo responsable de su incumplimiento el Contador de la misma.

5° — De la verificación del Inventario Permanente pueden surgir dos casos: 1° — que haya existencia en Depósito; 2° — que no haya existencia.

En el primer caso la sección Contaduría enviará el vale autorizado, previa imputación del compromiso, directamente a Sección Depósito en donde una vez entregada la mercadería procederá mediante formularios especiales a hacer el cargo por duplicado que será conformado por quien ha recibido la provisión, el original de dicho formulario será enviado en el día a la sección contable para su contabilización definitiva. Así también con el mismo comprobante se procederá a efectuar el descargo en el Inventario permanente.

6° — en el segundo caso, es decir cuando se carece de existencia en depósito, la Sección Contaduría procederá a autorizar el vale que enviará a la Sección Compras, para que en el mismo luego de proceder a realizar, concursos de precios, licitaciones privadas o públicas según corresponda, confeccionará la Orden de Compra por triplicado para la firma proveedora del caso, enviando duplicado y original a la misma.

7° — El original junto con la factura y la mercadería será enviada a la Sección Compras para verificación del Pedido, cuidando que sea la misma calidad, cantidad, etc., comprometida. En caso de no coincidir con lo solicitado se procederá a la inmediata devolución a la firma proveedora.

8° — Pasará en última instancia a la Sección Depósito de donde será retirada por la sección que solicitó el pedido, efectuándose el cargo

correspondiente que seguirá el mismo trámite que en el primer caso.

9° — Con la factura conformada que irá a Contaduría se hará el cargo en el Inventario Permanente y con la Nota de Provisión que envía Depósito se efectuará el descargo en el mismo.

10° — Para atender los pedidos que son comunes y de uso corriente la Sección Depósito mantendrá un stock permanente, mediante adquisiciones mensuales, solicitadas directamente por sección contable mediante las constataciones de su carencia en el Registro de Inventario Permanente.

11° — Las adquisiciones solo deberán hacerse a aquellas firmas proveedoras que se encuentren en el Registro de Firmas Proveedoras de la Provincia, para lo cual la sección comprará llevará una nómina de las firmas inscriptas, con su correspondiente número de inscripción, sanciones aplicadas, etc.

12° — Apruébase todos los formularios propuestos por la Comisión Liquidadora de la Ex-Dirección de Compras y Suministros de la Provincia para la realización de los trámites de adquisiciones y provisiones.

13° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

CARLOS A. SEGON

Es copia:

RENE LERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 375 G.—

Salta, Enero 28 de 1957.

Debiendo ausentarse hasta la ciudad de Tartagal, por el término de tres (3) días, en misión oficial, el señor Jefe de Despacho de este Departamento de Estado, don René Fernando Soto,

El Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE

1° — Autorizar el viaje en misión oficial que debe realizar por el término de tres (3) días, el señor Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don RENE FERNANDO SOTO; debiendo la Habilitación de Pagos del mismo Departamento de Estado, liquidarle el importe correspondiente a viáticos y a pasajes por vía aérea, ida y vuelta, hasta la localidad mencionada.

2° — Dése al Libro de Resoluciones y archívese.

CARLOS A. SEGON

Ministro interino de Gobierno

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

**N° 15063 — PODER EJECUTIVO NACIONAL
— MINISTERIO DE INDUSTRIA.—**

Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Campo Santo" presentado por el señor José Gallardo el día once de Julio de

1956 — horas nueve y veinte minutos: En Expediente N° 64.155—G— La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días, contados inmediatamente después de dichos diez días, comparzcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto a dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe; Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomes el punto de partida el mojón N° 5 del lindero de las fincas Nogales Saadillo y se midieron: 8.000 metros Este, 2.500 metros Sud, 8.000 metros Oeste y por último 2.500 metros Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros; además la misma no se encuentra comprendida dentro de la zona de Seguridad. (Art. 1°—A—Decreto N° 14587/46.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden.— Se adjunta croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada.— Oficina de Registro Gráfico, Noviembre 14 de 1956.— Elías, Salta, 14 de Enero de 1957. Regístrese, publíquese, en el BOLETIN OFICIAL y fijese cartel aviso en las puertas de la Escribanía de Minas, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado, y al propietario de suelo, repóngase el papel y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 4 de Febrero de 1957.—

LUIS OUTES.—

e) 6 al 19/2/57.—

EDICTOS CITATORIOS

N° 15087 — REF: Expte. 2980/54. ISSAC ELIAS KATZ s. o. p. 197-2

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Issac Elías Katz tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3.15 l[segundo] a derivar del río Las Pavas (margen derecha) por la acequia comunera y carácter temporal-eventual, 6 Has. del inmueble "Fracción Madre Vieja", catastro N° 1288, ubicado en el Distrito de Campo Santo, Dpto de General Güemes.

SALTA, 6 de febrero de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 7 al 21/2/57

N° 15064 — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sucesión Antonio Lavaglio tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con el 50% del caudal del Río Chuscha y turno mensual de veintuna horas, ocho hectáreas de su propiedad "El Porvenir", ubicada en Cafayate.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

e) 6 al 19/2/57.—

LICITACIONES PUBLICAS

N° 15.083 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. N° 316.

Por el término de DIEZ días a contar del 7 de febrero del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. N° 316, para la adquisición de repuestos para automóviles-Kaiser Manhattan K-552/55, hasta cubrir la suma de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, cuya apertura se efectuará el día 28 de febrero de 1957 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración Y. P. F. — Campamento Vespucio.—

Ing. Armando J. Venturini

Administrador

e) 7 al 21/2/57

N° 15082 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES LICITACION PUBLICA YS. N° 315

Por el término de DIEZ días a contar del 7 de febrero del corriente año, llámase a Licitación Pública YS. N° 315, para la adquisición de repuestos para Tractores Caterpillar D-7 Serie 3T-12044, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Y. P. F. del Norte, sito en Campamento Vespucio, el día 25 de Febrero de 1957, a las 11 hs.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración Y. P. F. — Campamento Vespucio.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI

Administrador

(e) 7 al 21/2/57

N° 15081 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. N° 313.—

Por el término de diez días a contar de 6 de Febrero del corriente año, llámase a Licitación Pública Ys. N° 313, para la adquisición de postes, cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, sito en Campamento Vespucio, el día 21 de Febrero de 1957 a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas, pueden dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio.—

Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 6 al 19/2/57.—

N° 15080 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. N° 312—314.—

Por el término de diez días a contar del 6 de Febrero del corriente año, llámase a Licitaciones Públicas YS. Nos. 312 y 314, para la adquisición de maderas, cuyas aperturas se efectuarán los días 19 y 21 de Febrero de 1957, respectivamente, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones

y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración Y. P. F. Campamento Vespucio" Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 6 al 19/2/57.—

N° 15060 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA N° 311/57

Por el término de 10 días a contar del día 4 de febrero del cte. año, llámase a Licitación Pública N° 311/57, para la contratación de la Mano de Obra para carga y descarga de materiales en Almacenes de Aguaray, cuya apertura se efectuará el día 14 de Febrero del cte. año a las 11 horas en la Oficina de Contrato de la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación, calle Deán Funes 8, Salta.— Precio de Pliego \$ 40.— m/n. cada uno, Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador.

e) 4 al 15/2/57

N° 15059 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA N° 310/57

Por el término de 10 días a contar del día 4 de Febrero del cte. año, llámase a Licitación Pública N° 310/57 para la contratación de la mano de Obra para carga y descarga de materiales en Almacenes de General Mosconi cuya apertura se efectuará el día 14 de Febrero del cte. año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sito en Campamento Vespucio.

Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 40.— m/n. cada uno. Ing. ARMANDO J. VENTURINI — Administrador

e) 4 al 15/2/57.

N° 15056 — MINISTERIO DE ECONOMIA. FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero próximo a horas 11.00 día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la realización de la Obra N° 401: "Ampliación Servicio Red Aguas Corrientes. En Barrio Viviendas, de la Localidad de la Merced. Departamento de Cerrillos", que cuenta con un presupuesto básico de \$ 47.799,00 M.N. (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de la División Obras Sanitarias, previo pago de la suma de \$ 150.00 m/n. (Ciento cincuenta pesos moneda nacional), ó consulta los sin cargo en la misma División Técnica de A. G. A. S., calle San Luis N° 53 Salta.

LA ADMINISTRACION DE A. G. A. S. SALTA, Enero de 1957.

e) 1° al 14/2/57.

Nº 15043 — SALTA, 28 de enero de 1957. "YACIMIENTOS, PELOLIFEROS FISCALES, ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA, Nº 309/57."

"Por el término de 10 días a contar del 1º de febrero del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 309/57 para la contratación de los trabajos de construcción de bases para torres y equipos, cuya apertura se efectuará el día 12 de febrero del corriente año a las 11 horas en la Oficina de Contratos de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio". "Los interesados en adquirir Pliegos de Condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y en la Representación Legal, calle Dacán Funes 8, Salta. Precio del Pliego \$ 49.— mín. cada uno."

Dr. Armando J. Venturín, Administrador.
e) 29/1 al 11/2/57.

Nº 15042 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Vialidad Nacional. Postérgase para el día 22 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo: Río de las Pavas — Puente sobre Río Juramento, Sección: Palomitas — Pte. Río Juramento, \$ 11.733.692.25. Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 25/1 al 14/2/57.

Nº 15041 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Vialidad Nacional. Postérgase para el día 20 de febrero próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 34, tramo: Río de las Pavas — Puente sobre Río Juramento, Sección: Río Mojotoro — Palomitas, \$ 11.254.222.85. Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 25/1 al 14/2/57.

Nº 15040 — Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Administración General de Vialidad Nacional. Postérgase para el día 8 de marzo próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Accesos al puente sobre río Bermejo en Manuel Elordi, \$ 1.3.8.572.50. Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 25/1 al 14/2/57.

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 15057 — POR: ANDRES ILVENTO
Administrativo — Una Heladera 4 puertas —
BASE \$ 9.000.—

El día martes diez y nueve de Febrero de 1957, a horas 11 en el local del Banco de la Nación, en San Ramón de la Nueva Orán, remataré por disposición del Banco de la Nación Argentina, en la ejecución prendaria vs. el Sr. Angel Stamelako, una heladera marca "General Electric", modelo gabinete AR, unidad C.M. 345. Nº de serie 571.688, Evaporador E.D. 453 Nº serie de gabinete 79958, equipado con motor 1/3 H. P. para corriente continua, de 4 puertos.— Base (\$ 9.000.—) NUEVE MIL PESOS mín.

El Banco podrá dar facilidades sobre la compra hasta un valor de SEIS MIL PESOS mín.

con prenda y pagaderos en 10 cuotas trimestrales con el interés del siete y medio por ciento. El saldo al contado.

Publicación 10 días "BOLETIN OFICIAL" y diario "Norte". 3 días. Señala el 20% Comisión a cargo del comprador, según Arancel. Por datos al Banco de la Nación o al suscrito — Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357 — Salta.

e) 4 al 15/2/57

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15085 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Primitivo Maldonado. — Salta, Febrero 6 de 1957.

Dr. L. Ernesto Yazlle — Secretario.
e) 7-2 al 25/3/57

Nº 15084 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Paz de Cachi, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rosa Amelia Alvarado de Vera.

Cachi, diciembre 21 de 1956.
e) 7-2 al 25-3-57

Nº 15075 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil, cita por treinta días a interesados en el juicio sucesorio de José María Navamuel. — Salta, Febrero de 1957.

SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 6/2 al 25/3/57.—

Nº 15055 — JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS GUANTAY cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

SALTA, Noviembre 13 de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano, Secretario.
e) 1/2 al 19/3/57.

Nº 15048 — SUCESORIO: José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Josefa Magnoli de Figueroa. — Habilitase la Feria de Enero — Salta, 28 de diciembre de 1956. — Anibal Urribarri, Secretario.

e) 30/1 al 15/3/57

Nº 15031 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: JUAN FELLHAUER. — Salta, 20 de Diciembre de 1956.

e) 22/1 al 7/3/57.

Nº 15030 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo Terino, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: BENJAMIN CHAVEZ. — Salta, Diciembre 12 de 1956.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 22/1 al 1/3/57.

Nº 15022 — EDICTO.

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Carmar Ríos de Ramirez, por el término de Ley. — Para su publicación habilitase la feria de Enero. —

SALTA, Diciembre 28 de 1956.—

S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.—
e) 17/1 al 28/2/57.—

Nº 15014 — SUCESORIO.—

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Azucena Gómez o Gervan viuda de Abernado o Av. ndaño, habilitándose la feria de Enero de 1957 para publicación edictos.

SALTA, 31 de Diciembre de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 16/1 al 26/2/57.—

Nº 14996 — SUCESORIO. — Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO GILBERT. Habilitase feria judicial de Enero para publicar el presente edicto. — Salta 19 de Diciembre de 1956. — SANTIAGO FIORI — Secretario.

e) 10/1 al 20/2/57

Nº 14994 — El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores en la testamentaria de Azucena Rabellini de Pérez con habilitación de la feria de Enero. SALTA, Diciembre 17 de 1956.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 9/1 al 19/2/57

Nº 14989 — EDICTO SUCESORIO —

El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Mamaní. — Habilitase la feria — Salta, 20 de Diciembre de 1956.

(e) 8/1 al 18/2/57.—

Nº 14981 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Chavarría, Paula o Juana Paula López de. — Habilitase Feria. — Salta, 31 de Diciembre de 1956.—

S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.—
e) 7/1 al 15/2/57.—

Nº 14980 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores en Sucesión Rafaela Baconte de Moreno, por treinta días. Habilitase feria. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 7/1 al 15/2/57.—

Nº 14973 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Paz de San Carlos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Díaz y Mercedes Gómez de

Díaz.— Queda habilitada la feria.— San Carlos, Noviembre 29 de 1956.—
MOGGER OMAR FRIAS, Procurador.—
 e) 4|1 al 14|2|57.

Nº 14972 — SUCESORIO:
 El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Natalia López de Alborno.— Queda habilitada la feria.—
 Salta, 27 de Diciembre de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—
 e) 4|1 al 14|2|57.

Nº 14971 — SUCESORIO:
 El Sr. Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Manuela Josefá y María Angelina Valdez Fresco, y cita por treinta días a interesados.— Habilitase la feria de Enero 1957 para publicación de edictos.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
 SALTA, Diciembre 28 de 1956.
 e) 4|1 al 14|2|57

Nº 14970 — EDICTO SUCESORIO.—
 El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de César Díaz Pineda.— Habilitase la feria de Enero.—
 Salta, 31 de Diciembre de 1956.—
NICANOR ARANA URIOSTE Secretario.—
 e) 4|1 al 14|2|57.—

Nº 14969 — EDICTO SUCESORIO.—
 El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zarfe Chain de Paz.— Habilitase la feria de Enero.— Salta, Diciembre 31 de 1956.—
NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.—
 e) 4|1 al 14|2|57.—

Nº 14968 — SUCESORIO:
 El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D' Andrea, Humberto Julio o Umberto Julio, para que hagan valer sus derechos.— Se habilita la feria del próximo mes de enero.— Salta, Diciembre 28 de 1956.—
S. ERNESTO YAZLLE Secretario.—
 e) 4|1 al 14|2|57.—

Nº 14965 — EDICTO SUCESORIO.—
 El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Kate o Kate Elizabeth Colard de Watson.— Queda habilitada la feria.— Salta, Diciembre 31 de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—
 e) 3|1 al 13|2|57.—

Nº 14964 — EDICTO:
 En el juicio Sucesorio de Carmén Bairionuevo de Arapa, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Queda ha-

ilitada la Feria de Enero de 1957.— Salta,
NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.—
 31 de Diciembre de 1956.—
 e) 3|1 al 13|2|57.—

Nº 14963 — SUCESORIO:
 Daniel Ovejero Solá, Juez Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Celestino Vargas y Margarita Guerrero de Vargas.— Salta, 26 de Setiembre de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
 e) 3|1 al 13|2|57.—

Nº 14962 — EDICTOS SUCESORIO:
 El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ildefonso de Jesús Vázquez.— Salta, Diciembre 13 de 1956.—
 Feria habilitada.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
 e) 3|1 al 13|2|57.—

Nº 14961 — SUCESORIO:
 Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sara Antonia Pérez de Centeno o Sara Antonia Pérez de Zenteno.— Salta, 17 de Setiembre de 1956.—
 Feria habilitada.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
 e) 3|1 al 13|2|57.—

Nº 14957 — TESTAMENTARIO.—
 El señor Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Dolores o Lolá Ovejero Grande.— Habilitase feria.— Salta, Diciembre 18 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
 e) 2|1|57 al 12|2|57.—

Nº 14953 — SUCESORIO.— El Juez de 4ta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA MENDIETA DE FIGUEROA.— Habilitase Feria.—
 Salta, 19 de Diciembre de 1956.—
S. Ernesto Yazlle, Secretario.—
 e) 3|1|2|56 al 11|2|57.—

Nº 14952 — SUCESORIO.— El Juez de 4ta. Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO CASTELLANOS.— Habilitase Feria.—
S. Ernesto Yazlle — Secretario.—
 Salta, 19 de Diciembre de 1956.—
 e) 3|1|2|56 al 11|2|57.—

Nº 14947 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de Justina Audemia Contreras é Isaura Contreras.
SALTA, Diciembre 4 de 1956.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.—
 e) 28|12|56 al 3|1|57.

Nº 14946 — EDICTO.— SUCESORIO: El Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a he-

rederos y acreedores de Carlos Benicio Bazán.— Habilitada feria para esta publicación.—
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.—
 e) 28|12|56 al 3|1|57.

Nº 14945 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Máximo Perea.— Salta, Setiembre 26 de 1956.—
 Feria habilitada.
Santiago Fiori — Secretario.—
 e) 27|12|56 al 7|1|57.

Nº 14944 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos de Julián Vega y María del Rosario Gudño de Vega.
SALTA, Diciembre 7 de 1956.
 Feria habilitada.
Santiago Fiori — Secretario.—
 e) 27|12|56 al 7|1|57.

Nº 14930 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Inst. y 5ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ambrosio o Ambrosio Felipe Chagra. Se habilita la feria de enero próximo.— Salta, diciembre 20 de 1956. **SANTIAGO FIORI**, Secretario.
 e) 15|1 al 26|2|57.

POSESION TREINTANAL

Nº 14979 — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los que se consideren con mejor título en la Posesión Treintanal deducida por doña Berarda Ortiz de Abra, sobre el inmueble: Finca denominado "Tonono", ubicada en la jurisdicción de Dpto. San Martín, con los siguientes límites: Norte, Finca "Las Maravillas" que fué de la sucesión de don Francisco Tobar; Sud, Río Itiyuro; Este, propiedad de la Suc. Galarza y Oeste, propiedad que figura a nombre de Luis de los Rios. Extensión: Media legua de frente sobre el cauce de río Itiyuro por dos leguas de fondo.— Superficie total 2.436 hectáreas.— Edictos 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— 3 días en diario "Norte"— Se habilita la feria del mes de enero de 1957.— Salta, 28 de Diciembre de 1956.—
S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.—
 e) 7|1 al 15|2|57.—

REMATES JUDICIALES

Nº 15086 — POR: **GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER JUDICIAL**
TERRENO CON CASA EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 933 32
 El día seis de Marzo de 1957 a horas 11, en mi Escritorio calle Caseros 396 Ciudad, remataré con la base de \$ 933.32 m/n. o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble terreno con casa ubicado en esta Ciudad, Lote Nº 254 de la Manzana I entre las calle Fernandez, Wilde, Arias y Pasaje Los Jesuitas; Título registrado a folio 297, asiento 2

del Libro 86 de R. I. de la Capital, Partida N° 10139.— Límites y extensión: Norte y Sud, líneas de 10 metros cada una que separa del Pasaje y Lote 241 respectivamente: Este y Oeste, líneas de 27 metros 50 centímetros que separan de los Lotes 255 y 253 respectivamente, lo que hace una superficie de 275 metros cuadrados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial en Expte. N° 817 caratulado: "Ejecución hipotecaria — Aguilar Juan Justino vs. Mamani Genara Sandoval de, y Mamani Modesto" — Señá 30 por ciento a cuenta de compra.— Comisión según arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Diario Norte.
GUSTAVO A. BOLLINGER, — MARTILLERO
e) 7 al 28-2-57

N° 15045 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — VENTA "ADCORPUS" — BASE \$ 7.500.— M/N. — FINCA "RANCHILLOS", Sobre Estación "Yuchán", Dpto. Orán.—

El día 14 de Marzo de 1957, a las 18 horas en el escritorio de calle Buenos Aires N° 12 de esta ciudad, remataré con la base de Siete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa de la finca "Ranchillos", formada por ésta y la fracción denominada "Banda Oriental", ubicada en Orán, compuesto todo el inmueble de 1.250 hectáreas por lo que se vende la mitad indivisa de ambas fracciones o sean 625 has. más o menos, "ad-corpus" por no tener mensura, encerrada toda la propiedad dentro de los siguientes límites generales: "Ranchillos": norte Campo Alegre; sud, Totoral; este, terrenos baldíos y oeste Banda Oriental.— Banda Oriental: Norte, Campo Alegre; sud, Totoral; este, terrenos baldíos y oeste terrenos de Simón Rodríguez. Títulos: folios 287 y 293, asientos 1 y 1 del libro R. I. Orán.— Catastro 1649.— En el acto, el comprador abonará el 30% como señal y a cuenta de precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Regulación de honorarios Eduardo Ramos y Matías Morey vs. Benedicto Rodríguez", Expte. N° 20.976/56.— Comisión a cargo del comprador Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones diario "Norte".— Con habilitación de feria.

e) 29/1 al 14/3/57.

N° 15015 — Por: ARISTOBULO JARRAL — JUDICIAL — INMUEBLE EN CERRILLOS — BASE \$ 23.133.33 m/n.—

El día martes 12 de Marzo de 1957, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Furió N° 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Veintitres Mil Cientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal el inmueble de propiedad del demandado en todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el Pueblo de Cerrillos Departamento del mismo nombre de esta Provincia, ubicado parte Oeste Estación Ferroarail.— MEDIDAS: 27,50 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al folio 140, Asiento 3 del libro 2 R. I. Cerrillos.— Nomenclatura Catastral: Sección B—Manzana 58—

Parcela 7 —Partida N° 443.— Gravámenes: enunciados en el oficio de la D. G. I. cte. a fojas 28 de autos.

Publicación edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte, con habilitación de feria.— Señá 20% Comisión a cargo del comprador.— Juicio: "Ejec. Hipot. Raghay Fca. Rafaela Calatayu de c. Concepción Horacio Corimayo.— Expte. N° 24 326/55".— Juzgado: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación.

SALTA, Enero 16 de 1957.

e) 16/1 al 26/2/57.

N° 14987 — POR MANUEL C MICHEL — INMUEBLE BASE \$ 8.600.—

El día 19 Febrero de 1957 a las 18 horas en 20 de Febrero N° 136 Ciudad remataré con la BASE de Ocho mil seis cientos pesos más equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos y acciones que corresponden al ejecutado en la finca denominada "SALA VIEJA" o POBLACION ubicada en el partido de San José de Orquera departamento de Metán comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte y Oeste terrenos del Sr. EDUARDO ESCUDERO, Sud dueños desconocidos y Este con el Río Pasaje. Título folio 38 asiento 3 de Libro 7 R.I. de Metán. Nomenclatura Catastral partida N° 1.000.— En el acto el comprador abonará el 30% de señal y a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Penal en Juicio por defraudación Franken y Compañía vs. Rafael M. Saravia.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Con habilitación de Feria.

(e) 8/1 al 18/2/57.

N° 14974 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FRACCION FINCA EN DEPARTAMENTO ANTA — BASE \$ 42.000.—

El día 14 de Febrero de 1957 a las 16 horas en el escritorio sito en calle Buenos Aires 12, Ciudad, remataré con la base de Cuarenta y Dos mil Pesos Moneda Nacional o sea su valuación fiscal, las diez y diez y seis avas partes indivisas de una fracción de la finca denominada "Puerta Chiquita", con superficie de Dos Mil Trescientas hectáreas más o menos, ubicada en la primera sección del Dpto. Anta y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Pozo Verde de Benjamín Herrera y Hnos, y finca Lomitas de la Sucesión de Ambrosio Figueroa; Sud, con la primera Merced de San Vicente de Juan Peyrotti y Félix Herrera y Pozo del Tigre de Juan Manuel Ruiz; Este, finca El Porvenir de Francisco Aramayo y al Oeste, con la Segunda Merced de San Vicente de los herederos de Luis Peyrotti.— Título: Folio 109, asiento 1, libro 4 Usulós Anta.— Partida N° 270.—

Acto continuo remataré SIN BASE, 23 vacas madres; 3 tamberas de 2 años; 6 toros de cuenta: 2 toros de 2 años; 2 toritos de un año; 7 terneras de 1 año; 24 chapas de zinc y una carretilla hierro; lo que se encuentra en la finca citada.— Depositario judicial el señor Mauro Herrera.— El comprador abonará en el acto el 30% del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta

Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: "Sucesorio de Natividad Moreno de Herrera". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.— Con habilitación de feria.—

e) 4/1 al 14/2/57.—

CITACIONES A JUICIOS

N° 14925 — EDICTOS CITATORIOS: El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, de acuerdo a lo dispuesto en el juicio "Ejecutivo- Lauandos Amado vs. Suc. de Manuel Flores, Expte. N° 20884/56" cita por cuarenta días a los señores Juan Carlos Benigno Bertagnolio y Roberto Alessandria, con domicilio que se ignora, como acreedor hipotecario y embargante respectivamente del inmueble de propiedad de la sucesión de Manuel Flores, ubicado en Kilómetro 1280, De parlamento de Orán de esta Provincia, inscripto al folio 395, asiento 1 del Libro 1 de Orán, catastro N° 503 del Registro Inmobiliario, a hacer valer sus derechos preferentes en el plazo de nueve días hasta el momento de la escrituración, bajo apercibimiento de cancelarse los gravámenes de acuerdo a lo dispuesto por el art. 481 del Código de Procedimientos. Con habilitación de la feria del mes de Enero.— Salta, 30 de Noviembre de 1956.—

S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.—

e) 24/12/56 al 19/2/57.—

N° 14924 — EDICTOS CITATORIOS: El Señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, de acuerdo a lo dispuesto en el juicio "Ejecutivo Lauandos Hnos, contra Sucesión Manuel Flores", Expte. N° 20.533/56 cita por el término de 40 días a los señores Juan Carlos Benigno Bertagnolio y Roberto Alessandria, con domicilio que se ignora, como acreedor hipotecario y embargante respectivamente del inmueble de propiedad de la sucesión Manuel Flores, ubicado en Km. 1280 Departamento de Orán de esta provincia inscripto al folio 395, asiento 1 del Libro 1 de Orán, catastro N° 503 del Registro Inmobiliario para que comparezcan a hacer valer sus derechos preferentes hasta el momento de la escrituración, bajo apercibimiento de cancelarse los gravámenes de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 481 del Código de Proc. Salta, Noviembre 29 de 1956.

S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 24/12/56 al 19/2/57.—

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 15062 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

Notifico a Don Asis Vittar en la ejecución seguida por Angel Santos Londero, que el Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, ha dictado sentencia de remate con fecha 21 de setiembre de 1956, ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro al acreedor de la suma de \$ 13.512.92 m/n., por capital, intereses y costas, regularizado en tal carácter los honorarios del Dr. Me-

rario Cuellar en \$ 2.377,90 igual moneda.—
SALTA, 28 de Setiembre de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 5 al 7/2/57.—

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 15058

Entre los señores FRANCISCO ESCODA Y LUIS ANTONIO JOSE ESCODA, domiciliados en esta ciudad en calle Zuviria Nº 6, español y argentino respectivamente, casados y mayores de edad como únicos miembros de la sociedad "ROPELEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por una parte, constituida por instrumento de fecha 5 de Mayo de 1950 inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 424 asiento Nº 2385 del Libro 24 de contratos sociales y modificada por instrumento de fecha 8 de Agosto de 1951, inscripto en el mismo registro al folio 167/8 asiento Nº 2613 del Libro 25 é instrumento de fecha 31 de Diciembre de 1953 inscripto al folio 67 asiento Nº 3065 de libro 26 también del Registro Público de Comercio; y por la otra el señor FUAD YAYA, domiciliado en esta ciudad, calle Avda. Sarmiento Nº 793, libanés, casado y mayor de edad, formaliza el siguiente contrato, con referencia a la mencionada "ROPELEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

PRIMERO: Elévase el Capital Social a la suma de \$ 600.000.— (SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a cuyo fin se suscriben cuatrocientos cuotas más, suscripción que los socios efectúan en la siguiente proporción: Francisco Escoda, cincuenta cuotas; Luis Antonio José Escoda, ciento cincuenta cuotas y Fuad Yaya, doscientas cuotas, quedando en consecuencia el Capital Social distribuido en la siguiente forma: Doscientas cuotas para el socio Sr. FRANCISCO ESCODA; Doscientas cuotas para el socio Sr. LUIS ANTONIO JOSE ESCODA y Doscientas cuotas para el socio Sr. FUAD YAYA, quien por este instrumento pasa a integrar la sociedad.— Los socios integran de inmediato su aporte a la sociedad, aportes que se efectúan con saldos a favor de los mencionados socios existentes en las cuentas Particulares de los mismos, y provenientes de utilidades y aportes anticipados a la sociedad, según Balance General cerrado al 31 de Octubre del año 1956.

SEGUNDO: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Francisco Escoda, Luis Escoda y Fuad Yaya, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo octavo del contrato de modificación de fecha 8 de Agosto de 1951.

TERCERO: Se estipula como fecha de cierre de Balance General, los días 31 de Octubre de cada año, ampliándose la duración del

contrato social hasta el día 31 de Octubre de 1959, renovable por cuatro años más, a cuyo efecto bastará la reinscripción del presente contrato. Habiendo vencido el contrato anterior con fecha 31 de Julio de 1956, se retrotrae a esa fecha todos los efectos del presente contrato y en cuanto al socio Sr. Fuad Yaya, se le reconocen derechos y obligaciones a partir del día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Las utilidades o pérdidas que arrojen los balances mencionados, serán distribuidas o soportadas en una proporción de un cuarenta por ciento para los socios señores Luis Escoda y Fuad Yaya, y de un veinte por ciento para el socio señor Francisco Escoda, previa deducción del 5 o/o estipulado para Reserva Legal. Estas utilidades no podrán retirarse más que hasta un 30 o/o del total.—

CUARTO: En caso de retiro de un socio, se procederá a efectuar un Balance General, tomándose a este efecto el Activo Fijo a su precio de Costo, y procediéndose a abonar el Capital y Utilidades resultantes en cuotas de \$ 10.000.— mensuales con un interés de un 9 o/o anual. Tal retiro deberá ser comunicado a la sociedad por el socio saliente, con 180 días de anticipación.

QUINTO: En caso de fallecimiento de un socio, se procederá de idéntica manera que la estipulada en el artículo anterior, pudiendo la sucesión optar por continuar en la sociedad, de acuerdo a lo estipulado en el artículo Décimo Cuarto del contrato de fecha 8 de Agosto de 1951.—

SEXTO: El saldo en Cuenta Particular a favor del Sr. Francisco Escoda, le será abonado por la sociedad a razón de \$ 60.000.— (Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), anuales. Se estipula para los saldos en cuentas Particulares de Socios a favor o contra la sociedad, un interés anual del seis por ciento.—

SEPTIMO: Con relación a las estipulaciones no modificadas por este instrumento, la sociedad seguirá regendiéndose por el contrato de fecha 8 de Agosto de 1951 y sus posteriores modificaciones ya enunciadas.—

De conformidad, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público, en la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.— Sobre raspado: "año 1956" Vale.—
Francisco Escoda — Luis Escoda — Fuad Yaya
e) 4 al 8/2/57.—

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 15066 —

Por cinco días se hace saber que se disuelve la sociedad "Casa Barón S. R. Ltda.", con negocio de tienda y artículos para hombres, es-

tablecido en esta ciudad calle Balcarce Nº 14, retirándose el socio señor Luis Grifasi, domiciliado en Florida 186, y quedando con el negocio el señor Ernesto Barón, domiciliado en Balcarce 14, quien continuará con dicho comercio, constituyendo sociedad colectiva con el señor Israel Barón, con igual domicilio.— Oposiciones ante esta Escribanía, calle Balcarce Nº 12.— Salta, Febrero 5 de 1957.—

RICARDO R. ARIAS, Escribano.—
e) 6 al 12/2/57.—

SECCION A VISOS

ASAMBLEAS

Nº 15061 — CLUB DEPORTIVO UNION POMENSE

SAN ANTONIO DE LOS COBRES

Citación a Asamblea

De acuerdo al Artículo veintiseis de sus Estatutos Convoca a los socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Febrero de 1957 a horas 10 en el local de su sede Social, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización del año 1956.
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y miembros de la Comisión de Organó de Fiscalización.

Se ruega puntual asistencia.

IGNACIO MAMANI, Presidente — LUCIO CHOQUE, Secretario.

e) 31/1 al 13/2/57.

A VISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5635 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que estarán de la bonificación establecida por el decreto Nº 11.185 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda, que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en 60 días de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1957